

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL

Informe de los Contadores Públicos Independientes sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y la Junta Directiva de
BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL

Opinión

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, que comprenden el balance general al 30 de junio de 2024, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo para el semestre finalizado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, al 30 de junio de 2024, el resultado de sus operaciones y los flujos del efectivo por el semestre entonces terminado, de conformidad con las normas de contabilidad, establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el sistema bancario venezolano.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), vigentes en la República Bolivariana de Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor independiente en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Independencia

Somos independientes de **BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL**, de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Base Contable

BANCO CARONÍ, C.A., BANCO UNIVERSAL, presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), según se explica en la Nota 3 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF).

Énfasis en unos Asuntos

Sin modificar nuestra opinión llamamos la atención a los siguientes asuntos:

Como se indica en la Nota 1, a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano debe mantener un encaje legal mínimo sobre las obligaciones netas de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV), que ha afectado su proceso de intermediación financiera.

Como se indica en la Nota 15, a los estados financieros adjuntos, el Banco se encuentra en proceso de obtener la autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), para convertir los aportes en efectivo por Bs. 51.471.020 y Bs. 9.642.328, realizados por los accionistas suscriptores de acciones según actas de Asambleas Extraordinarias de accionistas de fechas 20 de octubre de 2023 y 2 de septiembre de 2022, respectivamente, en capital social legal de la entidad financiera, y de esta forma cumplir con la Resolución N° 029.23; que establece las "Normas relativas al Capital Social mínimo para la constitución y funcionamiento de las instituciones bancarias y casas de cambio", emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela con el N° 42.664, de fecha 4 de julio de 2023.

Como se indica en la Nota 20, durante el semestre terminado el 30 de junio de 2024, el Banco reconoció ingresos operativos varios en el estado de resultados por Bs. 14.143.641, generados por ventas de bienes inmuebles que se encontraban registrados como ingresos diferidos en el semestre inmediatamente anterior por Bs. 8.466.425 e ingresos cobrados en este semestre de Bs. 5.677.216, por el cierre de agencias bancarias. A la fecha de este informe, el Banco se encuentra a la espera de la autorización de parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para el cierre y posterior traspaso de los bienes inmuebles objeto de estas operaciones de ventas.

Responsabilidad de la Dirección y los Responsables del Gobierno de la Entidad con Respecto a los Estados Financieros

La Dirección es responsable de la preparación y presentación confiable de los estados financieros, de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude y error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad del Banco, para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según proceda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando la base contable de empresa en funcionamiento excepto si la Dirección tiene la intención de liquidar o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva del Banco es responsable de la supervisión del proceso de reporte de la información financiera.

Responsabilidades del Auditor Independiente en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en la República Bolivariana de Venezuela, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en la República Bolivariana de Venezuela, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Banco.

- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.

- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Dirección, la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco, para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco, deje de ser una empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.

- Comunicamos a la Dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

S.C. MÁRQUEZ PERDOMO & ASOCIADOS
INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EL N° SA-04
(MIEMBRO DE CROWE GLOBAL)

Nelson J. Marcano
Contador Público
C.P.C. N° 24.330
S.I.B. N° CP-653

06 de septiembre de 2024
Puerto Ordaz, República Bolivariana de Venezuela

Bcar092440

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES (Notas 4 y 22)	461.143.562	418.820.092
Efectivo	158.008.599	125.796.377
Banco Central de Venezuela	95.880.790	87.275.135
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País	-	-
Bancos y corresponsales del exterior	207.254.173	205.748.580
Efectos de cobro inmediato	-	-
Provisión para disponibilidades	-	-
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Notas 5 y 22)	103.788.002	122.712.216
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela	-	20.000.000
y Operaciones Interbancarias	-	-
Inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	17.381.635	17.410.198
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	75.694.883	75.508.525
Inversiones de disponibilidad restringida	10.711.484	9.793.493
Inversiones en otros títulos valores	-	-
Provisión para inversiones en títulos valores	-	-
CARTERA DE CRÉDITOS (Notas 6 y 22)	152.117.773	175.848.714
Créditos vigentes	150.456.457	175.345.427
Créditos reestructurados	2.358.719	3.692.788
Créditos vencidos	1.011.241	242.758
Créditos en litigio	3.366.865	-
Provisión para cartera de créditos	(5.075.509)	(3.432.259)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Notas 7 y 22)	5.380.205	5.458.772
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	105.785.964	96.920.525
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	1.488.757	1.247.962
Comisiones por cobrar	56.205	36.294
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(101.950.721)	(92.746.009)
BIENES REALIZABLES	-	-
BIENES DE USO (Nota 8)	34.827.017	23.768.219
OTROS ACTIVOS (Nota 9)	78.674.610	60.008.313
Total del activo	835.931.169	806.616.326
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 16)	-	-
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 16)	19.882.582	14.465.992
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (FONDO MUTUAL HABITACIONAL) (Nota 16)	704.089	642.835
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 16)	575.574.959	497.274.194

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
BALANCES GENERALES
AL 30 DE JUNIO DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO (Notas 10 y 22)	<u>473.738.812</u>	<u>425.491.084</u>
Depósitos a la vista	366.359.223	344.023.027
Cuentas corrientes no remuneradas	194.297.148	167.763.146
Cuentas corrientes remuneradas	17.135.998	19.038.542
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	6.595.166	6.713.543
Depósitos y certificados a la vista	563.000	180.000
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado		
Cambiario de Libre Convertibilidad	147.767.911	150.327.796
Otras obligaciones a la vista	1.698.477	1.153.685
Depósitos de ahorro	104.528.536	80.243.232
Depósitos a plazo	1.152.576	71.140
Captaciones del público restringidas	-	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Notas 11 y 22)	<u>91.912.883</u>	<u>40.627.187</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	91.912.883	40.627.187
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Notas 12 y 22)	<u>13.652</u>	<u>3.225</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	13.652	3.225
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 13)	<u>17.109.643</u>	<u>33.026.473</u>
Total del pasivo	<u>582.774.990</u>	<u>499.147.969</u>
PATRIMONIO (Nota 15)	<u>253.156.179</u>	<u>307.468.357</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>835.931.169</u>	<u>806.616.326</u>

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
INGRESOS FINANCIEROS	<u>43.700.195</u>	<u>53.842.636</u>
Ingresos por disponibilidades	3.729.156	2.751.188
Ingresos por inversiones en títulos valores	8.046.129	8.118.621
Ingresos por cartera de créditos	30.866.640	41.950.799
Ingresos por otras cuentas por cobrar	1.058.270	1.022.028
GASTOS FINANCIEROS	<u>(29.807.595)</u>	<u>(22.741.587)</u>
Gastos por captaciones del público	(12.481.628)	(9.426.546)
Gastos por otros financiamientos obtenidos	(14.156.922)	(8.657.766)
Otros gastos financieros (Nota 5)	(3.169.045)	(4.657.275)
MARGEN FINANCIERO BRUTO	<u>13.892.600</u>	<u>31.101.049</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	-
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>(1.686.392)</u>	<u>(1.452.007)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar (Notas 6 y 7)	(1.686.392)	(1.452.007)
MARGEN FINANCIERO NETO	<u>12.206.208</u>	<u>29.649.042</u>
Otros ingresos operativos (Notas 7 y 18)	83.587.833	40.590.344
Otros gastos operativos (Notas 7 y 19)	(1.556.044)	(1.845.334)
MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA	<u>94.237.997</u>	<u>68.394.052</u>
MENOS:		
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	<u>(106.728.589)</u>	<u>(70.484.908)</u>
Gastos de personal	(35.657.303)	(19.614.790)
Gastos generales y administrativos (Nota 17)	(66.818.818)	(48.305.330)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Nota 1)	(1.881.621)	(1.029.205)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Nota 1)	(2.370.847)	(1.535.583)
MARGEN OPERATIVO BRUTO	<u>(12.490.592)</u>	<u>(2.090.856)</u>
Ingresos por bienes realizables	-	-
Ingresos operativos varios (Nota 20)	14.149.747	528.147
Gastos por bienes realizables	-	-
Gastos operativos varios (Nota 19)	(703.100)	(804.587)
MARGEN OPERATIVO NETO	<u>956.055</u>	<u>(2.367.296)</u>
Ingresos extraordinarios (Nota 21)	-	3.387.396
Gastos extraordinarios	(18.698)	-
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO	<u>937.357</u>	<u>1.020.100</u>
Impuesto Sobre La Renta (Nota 14)	-	-
RESULTADO NETO	<u>937.357</u>	<u>1.020.100</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:		
Resultados acumulados	<u>834.248</u>	<u>907.889</u>
Apropiado para reservas estatutarias (Nota 15)	<u>46.868</u>	<u>51.005</u>
Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales (Nota 15)	<u>46.868</u>	<u>51.005</u>
Aporte Ley Orgánica de Droga (LOD) (Nota 13)	<u>9.373</u>	<u>10.201</u>

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2024 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresados en bolívares)

Notas	Capital Social	Aportes Patrimoniales No Capitalizados	Reserva Legal	Ajuste al Patrimonio	Resultados acumulados			Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores-neto	Total del Patrimonio
					Superávit por aplicar	Superávit Restringido	Total Resultados Acumulados		
Saldos al 30 de junio de 2023	-	9.642.328	-	213.546.827	1.138.884	1.465.310	2.604.194	(33.735.634)	192.057.715
Aporte para futuras capitalizaciones	15	51.471.020	-	-	-	-	-	-	51.471.020
Ganancia por fluctuación cambiaria (cuenta 352)	15	-	-	64.941.739	-	-	-	-	64.941.739
Variación de créditos comerciales	15	-	-	5.450.449	-	-	-	-	5.450.449
Constitución de provisión de rendimientos por Inversiones en Títulos Valores	7 y 15	-	-	(7.036.855)	-	-	-	-	(7.036.855)
Apartado de superávit restringido	15	-	-	(3.495.295)	-	3.495.295	3.495.295	-	-
Pérdida neta no realizada en Inversiones en Títulos Valores	5 y 15	-	-	-	-	-	-	(323.600)	(323.600)
Resultado Neto	-	-	-	-	1.020.100	-	1.020.100	-	1.020.100
Apropiado para reservas estatutarias	15	-	-	-	(51.005)	-	(51.005)	-	(51.005)
Aporte Ley Orgánica de Droga (LOD)	13	-	-	-	(10.201)	-	(10.201)	-	(10.201)
Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales	13	-	-	-	(51.005)	-	(51.005)	-	(51.005)
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN	15	-	-	-	(510.050)	510.050	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2023	-	61.113.348	-	273.406.865	1.536.723	5.470.655	7.007.378	(34.059.234)	307.468.357
Traspaso desde ganancia no realizada por tenencia de moneda extranjera	15	-	-	(42.200.000)	-	-	-	-	(42.200.000)
Apartado de superávit restringido por ganancia no realizada por tenencia de moneda extranjera	15	-	-	(12.750.000)	-	12.750.000	12.750.000	-	-
Ganancia por fluctuación cambiaria (cuenta 352)	15	-	-	4.850.885	-	-	-	-	4.850.885
Variación de créditos comerciales	15	-	-	(9.216.390)	-	-	-	-	(9.216.390)
Constitución de provisión de rendimientos por Inversiones en Títulos Valores	7 y 15	-	-	(7.916.193)	-	-	-	-	(7.916.193)
Apartado de superávit restringido por la provisión de rendimientos por Inversiones en Títulos Valores	15	-	-	(3.958.097)	-	3.958.097	3.958.097	-	-
Pérdida neta no realizada en Inversiones en Títulos Valores	5 y 15	-	-	-	-	-	-	(664.728)	(664.728)
Resultado Neto	-	-	-	-	937.357	-	937.357	-	937.357
Apropiado para reservas estatutarias	15	-	-	-	(46.868)	-	(46.868)	-	(46.868)
Aporte Ley Orgánica de Droga (LOD)	13	-	-	-	(9.373)	-	(9.373)	-	(9.373)
Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales	13	-	-	-	(46.868)	-	(46.868)	-	(46.868)
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN	15	-	-	-	468.679	(468.679)	-	-	-
Saldos al 30 de junio de 2024	-	<u>61.113.348</u>	-	<u>202.217.070</u>	<u>2.839.650</u>	<u>2.171.073</u>	<u>24.549.723</u>	<u>(34.723.962)</u>	<u>253.156.179</u>

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	937.357	1.020.100
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto usado en las actividades operativas:		
Precio de venta de bienes muebles e inmuebles	(5.677.216)	-
Ganancia en venta de bienes muebles e inmuebles semestres anteriores	8.466.425	-
Amortizaciones de gastos diferidos (Nota 9)	1.313.812	901.902
Amortización de primas y descuentos de inversiones en títulos valores - netos (Nota 5)	1.173.396	832.156
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos (Nota 6)	1.686.118	1.450.652
(Reverso) provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos (Nota 7)	204	(78)
Depreciaciones y desvalorización de bienes de uso (Nota 8)	447.999	303.419
Traspaso desde la ganancia no realizada por tenencia de moneda extranjera (Nota 15)	(42.200.000)	-
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	78.363	(1.298.994)
Variación neta de otros activos	(27.896.302)	(46.396.521)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	(24.486.364)	12.913.392
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	10.427	(1.677)
Efectivo neto usado en las actividades operativas	<u>(86.145.781)</u>	<u>(30.275.649)</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	48.247.728	173.778.067
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	51.285.696	5.137.298
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>99.533.424</u>	<u>178.915.365</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Ganancia en venta de bienes muebles e inmuebles en el semestre corriente	5.677.216	3.387.396
Aportes patrimoniales no capitalizados	-	51.471.020
Créditos otorgados	(14.950.696)	(89.700.057)
Créditos cobrados	27.779.129	27.779.129
Variación neta en colocaciones en el Banco Central de Venezuela	20.000.000	(8.633.938)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	28.563	(10.998.346)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(2.024.482)	(16.868.666)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(917.991)	9.854.765
Variación neta de bienes de uso	(11.506.797)	(11.247.124)
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión	<u>24.084.942</u>	<u>(44.955.821)</u>
AUMENTO NETO DE LAS DISPONIBILIDADES	37.472.585	103.683.895
GANANCIA POR FLUCTUACIÓN CAMBIARIA (Nota 15)	4.850.885	64.941.739
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre	418.820.092	250.194.458
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	461.143.562	418.820.092

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

1. Constitución, Objeto, Régimen Legal y Operaciones

Constitución

BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL (en adelante el Banco), es una sociedad anónima constituido en agosto de 1981 y tiene como sede principal Puerto Ordaz, Estado Bolívar. Los activos del Banco, están ubicados en la República Bolivariana de Venezuela. El Banco domiciliado en la ciudad de Puerto Ordaz ha constituido agencias en el territorio nacional. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene 420 y 425 empleados, respectivamente.

Objeto

El Banco tiene como objeto hacer todas y cada una de las operaciones y negociaciones de intermediación financiera y sus servicios conexos sin más limitaciones que las establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y que le son permitidas en su categoría de banco universal.

Régimen Legal

Las actividades del Banco se rigen de acuerdo con lo establecido por:

a. Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico y social. La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí, o con empresas de otros sectores de la economía nacional, o asociados a grupos financieros internacionales, con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley.

b. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela.

c. Banco Central de Venezuela (BCV)

En el caso del BCV, a continuación, se mencionan algunas regulaciones emitidas por dicho Organismo:

Encaje Legal

El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, de acuerdo a la siguiente normativa:

- Resolución N° 22-01-01 del 27 de enero de 2022, la cual señala que las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo del 73% del monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional, el 31% en el caso de operaciones en moneda extranjera y mínimo del 73% sobre las Inversiones Cedidas. De igual manera señala que las instituciones bancarias, que presenten un déficit de encaje deberán pagar al BCV, un costo financiero el cual será calculado diariamente por el BCV.
- Circular del 28 de marzo de 2022 emitida por el BCV, en la cual se establece la deducción al encaje legal con ocasión de la adquisición de las colocaciones de Títulos de Cobertura (TC), liquidado a las personas naturales y personas jurídicas privadas.
- Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019, relativa a la deducción semanal del encaje legal en referencia a las operaciones de venta de moneda extranjera entre el BCV con bancos universales y microfinancieros (Nota 5).

Cartera de créditos - Unidad de Valor de Crédito (UVC).

La Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, establece que los créditos deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), en la fecha de otorgamiento, resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, los Índices de Inversión, publicados por el BCV, son los siguientes:

30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
<u>Índice de Inversión (Base=28/10/2019)</u>	<u>Índice de Inversión (Base=28/10/2019)</u>
0,17799925	0,17566233

Tarifas, Comisiones, Operaciones y Tasas de Interés

- Aviso Oficial del 7 de enero de 2021, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.058 del 29 de enero de 2021, el cual establece hasta el 0,50% del monto del crédito como el límite máximo de la comisión flat que las instituciones bancarias podrán cobrar con ocasión a los créditos que se otorguen en el marco de la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022.
- Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.742 del 21 de octubre de 2019, que establece la normativa que rige a los bancos universales regulados autorizados para recibir depósitos en moneda extranjera, así como las comisiones que podrán cobrar a sus clientes o usuarios por realizar operaciones cambiarias.
- Aviso Oficial del 3 de noviembre de 2022, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N.º 42.499 del 7 de noviembre de 2022, que establece la normativa que rige a los bancos universales, en relación a los límites máximos que podrán cobrar por comisiones, tarifas o recargos por las operaciones y actividades realizadas en moneda nacional y extranjera.
- Avisos Oficiales publicados mensualmente en Gaceta Oficial, que establecen las tasas de interés aplicables sobre operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito, las cuales no podrán ser superior al 60% ni inferior al 17% de interés anual. Adicionalmente, se establece como máximo 3% anual adicional a la tasa de interés anual por las obligaciones morosas de los tarjetahabientes.

5. Resolución N° 18-10-02 del 16 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.521 del 9 de noviembre de 2018, que establece excepciones para el cobro de comisiones y tarifas para las instituciones bancarias autorizadas para recibir depósitos de ahorro.
6. Resolución N° 19-05-02 del 9 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.633 del 15 de mayo de 2019, donde se informa a las instituciones bancarias, que en el marco de la ejecución de las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio conforme a lo previsto en la Resolución N° 19-05-01 del 2 de mayo de 2019, deberán cumplir con el Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final, en los términos definidos por el BCV mediante Circular dictada al efecto o en su defecto deberán pagar al BCV una tasa calculada en moneda de curso legal, sobre el monto no aplicado a sus clientes o sobre el monto excedido.

Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras

1. Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.611 del 5 de abril de 2019, vigente a partir de su publicación, donde se informó a las instituciones financieras las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras" emitida por el Directorio del BCV, vigente a partir de su publicación, en la cual las instituciones bancarias deberán mantener su posición en divisas de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 19-04-01.
2. Circular N.º VOI-GOC-DNPC-004 del 8 de abril de 2019, en la cual en función de lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, informó a los bancos universales lo siguiente:
 - a) Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
 - b) Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
 - c) La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

d. Aporte a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

El Artículo 168 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece las contribuciones que deben abonar las instituciones bajo la supervisión de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, dicho Artículo establece que, en el caso de las instituciones bancarias públicas, el ministro o ministra con competencia en materia de Finanzas cuando lo considere necesario y en atención a las políticas públicas dictadas por el Ejecutivo Nacional, podrá exceptuar a las mismas o alguna de ellas de efectuar el aporte semestral.

El Banco durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, efectuó aportes a la Superintendencia por Bs. 2.370.847 y Bs. 1.535.583, respectivamente.

e. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,3 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Se establece el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte semestral que los bancos deben efectuar a FOGADE, mediante primas mensuales equivalentes a un sexto (1/6) de dicho porcentaje, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago. El Banco durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, efectuó aportes a FOGADE por Bs. 1.681.621 y Bs. 1.029.205, respectivamente.

f. Cartera de Crédito

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la normativa vigente para la cartera de créditos, es la siguiente:

• Cartera Productiva Única Nacional.

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-05550 del 11 de agosto de 2022, la Superintendencia informó a todas las instituciones bancarias que deberán destinar para la Cartera Única Productiva Nacional un porcentaje mínimo obligatorio mensual del 25%, sobre el saldo de la cartera bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07108 del 1° de noviembre de 2023, informó a las instituciones bancarias que se incorporará a la Cartera Única Productiva Nacional, el sector productivo desarrollado por las mujeres mediante proyectos que requieran financiamiento, (Credimujer); por lo cual el porcentaje requerido del 25% deberá incluir financiamiento de proyectos especiales para mujeres fijado en un 15%.

• Cartera microfinanciera:

De acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta la Ley de las Instituciones del Sector Bancario y la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018, relativa a las "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas", establece que las instituciones bancarias deben destinar un 3% de su cartera de créditos bruta al cierre del ejercicio económico semestral anterior a microcréditos o a colocaciones en aquellas instituciones destinadas a crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país, distribuidos de la siguiente manera: a.) 40% máximo para el financiamiento de las actividades de comercialización; b.) 40% máximo para prestación de servicios (Transporte público para rutas urbanas y troncales; Servicios comunales, sociales y personales); y c.) 20% mínimo en las demás actividades, tales como transformación y producción industrial, agrícola, unidades productoras mixtas y artesanal, entre otros.

• Cartera hipotecaria:

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.168 del 14 de julio de 2021, el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda publicó la Resolución N° 025 del 26 de abril de 2021, mediante la cual se establecen las nuevas condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la adquisición, autoconstrucción, ampliación o mejoras de vivienda principal con recursos provenientes de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

g. Aspectos Relevantes

Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica dictados por el Ejecutivo Nacional.

Desde enero de 2016 ha estado vigente en el territorio nacional, el Estado de Excepción y Emergencia Económica, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida y cuya última prórroga, corresponde al Decreto N° 4.440 del 23 de febrero de 2021, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria

N° 6.615 de esa misma fecha. A la fecha de emisión de este informe, el Ejecutivo Nacional no ha efectuado pronunciamientos relativos a la continuidad o suspensión del mismo.

Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos.

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.575 del 30 de enero de 2019, la Asamblea Nacional Constituyente publicó la Ley del Sistema Integral de Criptoactivos en Venezuela, vigente a partir de su publicación, este instrumento legal permite crear y definir el marco regulador aplicable al Petro, criptomoneda venezolana, con el propósito de fortalecer el Programa de Recuperación Económica, Crecimiento y Prosperidad.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco no posee operaciones de criptoactivos soberanos (Petros) en sus disponibilidades.

Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.667 del 3 de julio de 2019, la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, publicó la "Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios"; reimpressa por error material en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.696 del 16 de agosto de 2019, vigente a partir de su publicación, mediante el cual se grava el patrimonio neto de los sujetos pasivos especiales cuyo patrimonio sea igual o superior a 36.000.000 U.T., para las personas naturales y 100.000.000 U.T., para las personas jurídicas.

El área tributaria y legal del Banco realizó la evaluación de este tributo, determinando que el Banco se encuentra exento del citado impuesto, en función de lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 13 de la Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios, referente a las exenciones.

Sin embargo, el Banco en fecha 27 de diciembre de 2023, efectuó la Declaración Informativa de Impuesto a los Grandes Patrimonios para el periodo de octubre 2022-2023, dicha declaración indica un impuesto a pagar por este concepto de Bs. 0 (cero).

Exoneraciones del pago del Impuesto sobre la Renta

- Decreto N.º 4.806 del 8 de mayo de 2023 dictado por la Presidencia de la República, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.623, de esa misma fecha, vigente a partir de su publicación en el cual se exonera del pago del Impuesto sobre la Renta, a los enriquecimientos obtenidos por los tenedores, personas naturales y jurídicas domiciliadas o domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela, provenientes de las inversiones que realicen en títulos valores u otros instrumentos de similar naturaleza emitidos y avalados por el BCV. El plazo de duración del beneficio de exoneración establecido en este Decreto, será de un (01) año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

- Decreto N.º 3.402 dictado por el Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N.º 41.392 del 8 de mayo de 2018, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto sobre la Renta (ISLR), en los términos y condiciones previstos en dicho Decreto, a los enriquecimientos obtenidos por los tenedores, personas jurídicas, provenientes de los Bonos emitidos por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).

2. Base de Presentación y Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

a. Política Básica de Contabilidad

Es política del Banco cumplir con los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para el sistema bancario venezolano, y con las instrucciones establecidas y reglamentadas por dicha Superintendencia en su "Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias"; así como otras instrucciones emitidas por dicho Organismo Supervisor a través de oficios, circulares y resoluciones al respecto; en este sentido los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

En los aspectos no previstos por estas disposiciones, deben seguirse los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007 (PCGA-VEN), y en siguiente orden, de forma supletoria lo establecido en los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para las Grandes Entidades (VEN-NIF GE).

b. Aprobación de Estados Financieros

El 12 de agosto de 2024, la Junta Directiva del Banco aprobó someter a consideración de la Asamblea de Accionistas del Banco, los estados financieros al 30 de junio de 2024 y por el semestre entonces terminado en esa fecha, los cuales serán presentados a dicha Asamblea Ordinaria de Accionistas el 27 de septiembre de 2024, estimándose que sean aprobados sin ninguna modificación. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y por el semestre entonces terminado fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2024.

c. Moneda Funcional y de Presentación

Los estados financieros son presentados en bolívares, que es la moneda funcional del Banco. Las transacciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran denominadas en moneda extranjera.

d. Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; se incluyen, por lo tanto, el efectivo; los depósitos a la vista en el BCV, en otras instituciones financieras del país y del exterior; en la oficina principal y agencias, así como también aquellos efectos de cobro inmediato.

e. Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias.** Incluye las colocaciones de excedentes en el BCV, obligaciones overnight y obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores que han sido compradas al BCV bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido; las cuales se contabilizan al valor pactado, manteniéndose este durante la vigencia del contrato, bajo la modalidad de "Títulos valores adquiridos afectos a reporto".

Se valúan al valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme a la Ley de Instituciones del Sector Bancario y para los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal, las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación.

Los certificados de depósitos afectos a reporto a través del Sistema de Operaciones de Mercado Abierto y los títulos valores adquiridos afectos a reporto (Repos) se registran al valor pactado hasta la vigencia de las operaciones.

- **Para negociar.** Corresponde a inversiones en títulos valores de deuda y de capital, convertibles en efectivo en el corto plazo, es decir en un plazo no mayor a 90 días. Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas no realizadas en el estado de resultado y aplicación del resultado neto.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar, se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- **Disponibles para la venta.** Corresponde a inversiones en títulos valores de deuda y de capital, que no pueden incluirse como inversiones para negociar o como inversiones mantenidas hasta su vencimiento, de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta, o son inversiones en acciones de otras entidades donde el control de propiedad sea menor a 20% y no se tenga influencia significativa en la administración de la misma.

Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según lo establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, del 4 de mayo de 2009 emitida por la Superintendencia.

Si se cotizan en mercados financieros, se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas no realizadas, en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Para aquellos títulos de deuda que no se cotizan en los mercados financieros, se considerará como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generará la inversión. La tasa de descuento a utilizar para este cálculo será determinada a partir de curvas de rendimiento donde se incluyen el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido en Bloomberg o cualquier otro sistema similar.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

- **Mantenidas hasta su vencimiento.** Corresponde a inversiones en títulos valores de deuda, y que han sido adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento.

Se reconocen al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente, por la amortización de las primas o de los descuentos, la cual es reconocida en el estado de resultado y aplicación del resultado neto.

El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultado y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

- **Disponibilidad restringida.** Incluye entre otras, aquellas inversiones adquiridas en operaciones de reporto, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida; así como también cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringida.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen, excepto las operaciones de reporto, donde el banco actúa como reportador, a las cuales se les deberán aplicar los mismos criterios de valuación existentes para las inversiones en títulos valores para negociar.

- **Otros títulos valores.** Se incluyen los fideicomisos de inversión; así como también aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones bancarias, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso. Asimismo, se registran en esta cuenta las inversiones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición.

Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta N.º 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables". Si se evidencia deterioro permanente en el valor de estas inversiones, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren, la recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las ganancias provenientes de estas inversiones.

Igualmente, se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones bancarias de conformidad con lo dispuesto en:

- a) La legislación que regula la materia bancaria, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país.
- b) La Ley que rige la materia de crédito para el Sector Agrícola.
- c) La Ley que reglamenta el Sector Turismo.

El Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en mercados financieros; así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas, se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a los otros activos, y si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deberán ser provisionados 100%.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento, se calcula el valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados y este tratamiento no se revierte.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, y se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.

- De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia. La ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio, y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.

- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de toda transferencia se reconoce, y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias o se reclassifiquen a otra categoría, debe ser autorizada por la Superintendencia.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con cargo a los resultados del ejercicio y con autorización previa de la Superintendencia.

La Superintendencia autorizará los canjes, permutas y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, debiendo la institución financiera anexar a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco, no realizó operaciones de canje.

f. Cartera de Créditos

El Banco expresa los préstamos otorgados en términos de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, emitida por el BCV publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, resultantes de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente a la fecha y actualiza diariamente el IDI ajustando el monto del crédito.

Los créditos de la Cartera Única Productiva Nacional, comerciales y microcréditos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Resolución N° 22-03-01, mantendrán las condiciones en las que fueron pactadas hasta su total cancelación. Quedan excluidas de la Resolución N° 22-03-01 del 17 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, aquellas operaciones activas relacionadas con los préstamos dirigidos a los empleados y directivos de las entidades.

De acuerdo a instrucciones señaladas por la Superintendencia en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02707 del 18 de mayo de 2020, los créditos son actualizados diariamente, tomando en cuenta la variación del Índice de Inversión (IDI) publicado por el BCV desde el momento del otorgamiento hasta su liquidación, los aumentos o disminuciones que se originen por la variación de capital de estos créditos son contabilizadas en el rubro ajustes al patrimonio en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV"; Cuando el crédito es cobrado estos importes que fueron previamente registrados en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV"; son reclassificados a resultados del ejercicio, en el rubro de ingresos financieros la cuenta N° 513 "Ingreso por cartera de crédito".

Aquellos créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional con la modalidad de un pago único al vencimiento, tendrán un cargo adicional del 20%, al momento de la liquidación del préstamo, el cual se registra en la sub-cuenta N° 513.011.38 "Ingresos por variaciones créditos sector agroalimentario vigente determinado según medidas establecidas por el BCV".

El Banco mantiene una provisión específica, una genérica y una anticíclica para incobrabilidad y las pérdidas por créditos incobrables se llevan contra dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos y los créditos contingentes, con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las normas establecidas en la:

- Resolución N° 009-1197: "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones"; del 28 de noviembre de 1997.
- Resolución N° 028.13 del 18 de marzo de 2013: "Normas relativas al régimen especial de requisitos de información y constitución de provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola".
- Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013: Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.247 del 10 de septiembre de 2013, contenitiva de las normas relativas a la provisión anticíclica.
- Resolución N° 021.18 del 5 de abril 2018, contenitiva de las Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas.

El Banco mantiene registrada una provisión genérica como se indica a continuación (Nota 6):

- 1% sobre el saldo del capital de la cartera de créditos sin incluir la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 2 de la Resolución N° 009-1197.
- 2% mínimo sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13 de la Resolución N° 021.18 del 5 de abril 2018.
- 0,75% de provisión anticíclica de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución N.º 146.13.

La liberación de estas provisiones requiere autorización de la Superintendencia.

El Banco mantiene un índice de cobertura de 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica resulte menor que los porcentajes antes indicados.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en la cuenta N° 133 "Créditos vencidos".

El Banco podrá mantener saldo en la cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión por el tribunal respectivo. Sin embargo, a los 24 meses contados a partir de la fecha de registro en la cuenta N° 134 "Créditos en litigio"; deberán estar provisionados 100%.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas, cartas de crédito emitidas no negociadas y cartas de crédito confirmadas no negociadas, se constituye una provisión genérica de 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos.

g. Intereses y Comisiones por Cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades son reconocidos y acreditados a los ingresos financieros, con base en el monto del rendimiento de los depósitos en bancos.

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos con base en el monto del capital pendiente de cobro.

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos, requieren la constitución de una provisión con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad, al igual que los rendimientos devengados de los créditos clasificados en las categorías D y E, dejándose de reconocer los intereses devengados por dichos créditos, los cuales son registrados en las cuentas de orden y se registran como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto estos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a 30 días; si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, los mismos deben ser provisionados a 100%. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito (plazo fijo) o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente subcuenta de orden N° 819.04 "Rendimientos por cobrar", en la cual además se van registrando los posteriores devengos.

Los rendimientos por cobrar por las inversiones en títulos valores, que no se hayan cobrado a los 30 días desde la fecha en que debió haberse hecho efectivo el cobro, se deberán provisionar en 100%, los rendimientos que se generan posteriormente se registran en cuentas de orden y son reconocidos como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Los rendimientos devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica con base en su riesgo de recuperación.

h. Bienes Realizables

Los bienes realizables se presentan al valor de adquisición o incorporación. El valor de incorporación de los bienes realizables (recibidos en dación de pago) se determina con base en el monto menor del valor determinado por la autoridad judicial en la transferencia, el saldo contable del capital del crédito correspondiente y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito que se cancela, el valor de mercado de dichos bienes y el monto del avalúo.

El valor de incorporación (valor de costo) solo puede incrementarse por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo, hasta el monto en que estas incrementan su vida útil o su valor de realización, las demás erogaciones realizadas con estos bienes deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Los bienes realizables deben ser desincorporados en un plazo de 1 a 3 años y se constituye, al mes siguiente de la fecha de ingreso al Banco o registro en este grupo, un apartado para valuación de manera que alcance 100% al final del plazo en que deben ser desincorporados.

Los bienes fuera de uso deben desincorporarse en un plazo de 24 meses contados a partir de su registro en dichas cuentas y se constituye un apartado para valuación de manera que alcance 100% de los mismos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

El Banco no reconoce ingresos por bienes realizables, hasta tanto los mismos sean cobrados.

i. Bienes de Uso y Depreciación

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil estimada, tal como se señala a continuación:

	Vida útil estimada
Edificios e instalaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Equipos de computación	4 años
Otros equipos	8 años
Equipos de transporte y equipos de reconversión monetaria	5 años

La vida útil estimada, se utiliza para determinar los porcentajes de depreciación que se muestran a continuación:

	Porcentaje de depreciación
Edificios e instalaciones	2,5
Mobiliarios	10
Equipos de computación	25
Otros equipos	12,5
Equipos de transporte y equipos de reconversión monetaria	20

Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras y se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil, si ésta es menor. En ningún caso pueden incorporarse al costo las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplen con las condiciones establecidas anteriormente.

Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

Los bienes en uso propiedad del Banco no podrán ser dados en arrendamiento.

j. Otros Activos

En otros activos se incluyen los gastos diferidos que se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, a partir del mes siguiente a aquel en el cual se originó el gasto, como se menciona a continuación:

- Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, software y licencias compradas en un plazo que no debe ser superior de 4 años.

- Gastos diferidos asociados al proceso de reconversión monetaria los cuales son amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre 3 y 8 años.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta N.º 188.06 "Otros gastos pagados por anticipado", deberán ser amortizados en un plazo no mayor a 1 año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado mayor a 1 año será considerado como un préstamo, por lo cual se registra en cartera de créditos.

Los bienes diversos incluyen las existencias en papelería, útiles y otros materiales que serán consumidos o utilizados en ejercicios futuros y otros bienes diversos. Estos bienes se valúan al costo de adquisición en moneda nacional y se van cargando a gastos a medida que se utilizan.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo 360 días contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad. Si transcurrido este período no han sido canceladas se debe constituir una provisión de 100% y, previa autorización del directorio del Banco, castigarse, registrándose su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúan de este tiempo máximo, los bienes diversos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) resultante de las operaciones de arrendamiento financiero, el Impuesto sobre la Renta pagado por anticipado (ISLR), los timbres fiscales cancelados en exceso a Estados de la Nación ya las partidas que, por exigencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), deban permanecer en dicha cuenta (Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras IGTF).

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos utilizando criterios similares, en cuanto sean aplicables, a los establecidos para la cartera de créditos y, adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que, por su antigüedad y naturaleza, y por requerimientos de la Superintendencia, cuando así lo requieran.

k. Provisión para Indemnizaciones Laborales y planes definidos

Este apartado para prestaciones sociales comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) vigente.

De acuerdo con la LOTTT, el Banco acredita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, en la contabilidad, el equivalente a quince días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. Las prestaciones sociales se presentan al cierre del período formando parte de la cuenta de beneficios laborales en el rubro de "Acumulaciones y Otros pasivos".

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco consideró de forma supletoria los criterios establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC 19) "Beneficios a Empleados" para el registro del pasivo por prestaciones sociales establecida en el literal "d" del artículo 142 de la Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (plan de beneficios definidos), de acuerdo con lo indicado en el Oficio N° SIB-IIGGR-GNP-38442 de fecha 27 de noviembre de 2012, dirigido a la Asociación Bancaria.

Los costos del plan de beneficios definidos relacionados con los beneficios de retiro se acumulan con base a los cálculos actuariales realizados por actuarios independientes, utilizando el método de la unidad de crédito proyectada y tasas nominales de descuento, rendimiento de activos, progresión salarial e incremento del costo proyectado, para calcular la obligación por el beneficio proyectado. Los beneficios a ser pagados bajo este plan están basados en un tiempo mínimo de servicios, la edad del trabajador y las remuneraciones.

Las ganancias o pérdidas actuariales resultan de diferencias entre las premisas utilizadas para sus estimados (incluyendo tasas de inflación) y el comportamiento real de las mismas.

La medición de las obligaciones de pensiones, costos y pasivos dependen de una gran variedad de premisas a largo plazo, incluyendo estimados del valor presente de los pagos futuros proyectados de pensiones para los participantes del plan, considerando la probabilidad de eventos futuros potenciales, tales como incrementos en el salario mínimo urbano y experiencia demográfica. Estas premisas pueden tener un efecto en el monto y la oportunidad de las contribuciones futuras, de existir alguna variación.

La tasa de descuento permite establecer flujos de caja futuros a valor presente de la fecha de medición. El Banco debe seleccionar una tasa a largo plazo que represente la tasa de mercado de inversiones de renta fija de alta calidad o para bonos de la República (el Gobierno Venezolano), y considera la oportunidad y montos de los pagos de beneficios futuros esperados, para los cuales el Banco ha seleccionado los bonos de la República Bolivariana de Venezuela. Una tasa menor de descuento incrementa el valor presente de la obligación y usualmente incrementa el gasto. La premisa de inflación del Banco se basa en las proyecciones realizadas por el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas y el BCV y son actualizadas de acuerdo con las premisas internas que maneja la Dirección. La premisa de incremento salarial considera la experiencia actual a largo plazo, la perspectiva futura y la inflación proyectada.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional equivalente al monto que le corresponde al trabajador por las prestaciones sociales. Esta indemnización es considerada un beneficio por terminación y el Banco reconoce el pasivo y gasto por este concepto cuando, y sólo cuando, se encuentra comprometida de forma demostrable con la rescisión de la relación laboral.

l. Ingresos Diferidos

Se registran los ingresos efectivamente cobrados de manera anticipada, los cuales se reconocen como ingresos en función al devengado. Asimismo, los ingresos generados por la venta a crédito de bienes adjudicados en pago, por un precio superior al valor según libros, se realizan en la misma proporción que se vaya amortizando el crédito o la venta a plazo. Igualmente, se contabilizan aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis (6) meses, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados; así como, cualquier otro ingreso que la Superintendencia considere como diferido.

m. Ajustes al Patrimonio

- Ajustes por revaluación de bienes de uso (Edificaciones e Instalaciones).

La Superintendencia mediante las Resoluciones N.º 025.17 y N.º 101.17 del 28 de marzo y 12 de septiembre de 2017, respectivamente, dictó las "Normas relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias" correspondientes a la Primera y Segunda Fase, publicadas en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.123 y N° 41.261 del 28 de marzo y 20 de octubre de 2017, respectivamente. De acuerdo a la normativa vigente y previa autorización de la Superintendencia, el Banco debe registrar las revaluaciones de los bienes de uso, en la cuenta N.º 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes"; dicho monto no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto.

- **Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.**
Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco incluye en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera"; las ganancias o pérdidas que se generan por la tenencia de activos y/o pasivos en moneda extranjera producto de su actualización al tipo de cambio oficial, de acuerdo con la Circular N.º SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023, vigente desde su emisión.
 - **Ganancias o pérdidas realizadas por operaciones en los sistemas cambiarios**
Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco incluye en la cuenta N° 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios"; las ganancias o pérdidas netas realizadas originadas por ventas de divisas en el Sistema de Mercado Cambiario de Divisas, de acuerdo a lo señalado en la Circular N.º SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023.
 - **Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad**
El Banco incluye en la cuenta N° 356.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad":
 - a. Las ganancias o pérdidas no realizadas originadas por la fluctuación del tipo de cambio oficial establecido para la valoración y registro contable de las divisas.
 - b. Las ganancias o pérdidas realizadas por fluctuaciones cambiarias que se originaron de las operaciones de venta de divisas.
 - **Ganancia o pérdida por operaciones en criptomonedas**
Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco no mantiene operaciones en criptomonedas, por lo cual no presenta saldos en la cuenta N° 357.00 "Ganancia o pérdida por operaciones en criptomonedas".
 - **Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV**
El Banco incluye en la cuenta N° 358.00 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV"; los aumentos o disminuciones originados por la variación del índice de inversión (IDI), en el capital de los créditos otorgados objeto de las medidas establecidas por el BCV. Los mismos se incluyen en el resultado de las operaciones cuando se cobran.
- n. Ingresos Financieros**
Los ingresos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigio, que se reconocen como ingresos cuando se cobran.
Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo, se llevan a ingresos durante el término de los créditos, o a la presentación y liquidación de las valuaciones en el caso de la cartera de créditos a constructores.
- o. Gastos Financieros**
Los gastos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones, cuando se causan.
- p. Otros Ingresos Operativos**
Comprende los otros ingresos operativos del ejercicio generados en las operaciones normales del Banco distintos a los ingresos financieros. Se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de las comisiones por servicios, las cuales se reconocen como ingresos cuando se cobran.
- q. Otros Gastos Operativos**
Comprende los demás gastos operativos del ejercicio en que ha incurrido el Banco.
- r. Operaciones en Moneda Extranjera**
Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones. Las ganancias y pérdidas en cambio se registran en la cuenta de patrimonio, y solo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia de conformidad con la normativa vigente (Nota 24).
- s. Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta Diferido**
El registro para impuesto sobre la renta en el Banco se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, determinado de conformidad con la Legislación Fiscal Vigente.
Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo, correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias, con base a la realización del mismo.
El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando la institución financiera haya pagado impuesto sobre la renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.
Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco no efectuó registros de impuesto sobre la renta diferido activo o pasivo.
- t. Instrumentos Fuera de Balance General**
El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por líneas de créditos, compromisos en acuerdo en tarjetas de crédito, cartas de créditos emitidas no negociadas, cartas de crédito confirmadas no negociadas, documentos descontados, inversiones en valores afectas a reporto, operaciones con derivados y otras contingencias, como compromisos cuando se firma el contrato correspondiente.
Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización, y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos por parte de los clientes, por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.
En los casos de la no utilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.
- u. Activos de los Fideicomisos**
Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con los mismos parámetros que utiliza el Banco para valorar sus cuentas del balance general, excepto las inversiones en títulos valores, que se presentan y valúan al costo de adquisición, el cual guarda consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente importante en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados a 100%.

El fideicomiso de Banco Caroní, C.A., (en adelante el fideicomiso del Banco) considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores o caja venezolana de valores, así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias.

El fideicomiso del Banco no mantiene provisión para incobrabilidad. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72, Numeral 12 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, las operaciones de crédito efectuadas con fondos fideicomitidos deberán llevarse a cabo siguiendo las mismas políticas de análisis de crédito aplicadas por el Banco y registrarán para ellas las mismas prohibiciones aplicables al Banco, salvo en los fideicomisos de interés social y donde el fideicomitente establezca condiciones distintas. En este sentido, considerando que la mayoría de las operaciones de crédito corresponden a fondos fiduciarios constituidos por organismos del sector público, dirigidos a un interés social, los fideicomitentes se reservan la absoluta responsabilidad y criterio, gestión de análisis y aprobación de los créditos antes de ser documentados y liquidados por el fiduciario.

v. Valores Justos de los Instrumentos Financieros

Los métodos y suposiciones siguientes son usados por el Banco en la estimación de los valores justos de los instrumentos financieros:

- Instrumentos financieros activos y pasivos a corto plazo

Se presentan a su valor en libros, el cual no difiere significativamente de su valor razonable, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye: las disponibilidades, los intereses y comisiones por cobrar, las captaciones del público sin vencimiento definido o a la vista, los otros financiamientos obtenidos y los intereses y comisiones por pagar.

- Inversiones en títulos valores

Los valores justos para las inversiones en títulos valores, se basan en valores razonables de mercado o valores razonables fácilmente determinables.

- Cartera de créditos

Debido a que el Banco ajusta periódicamente las tasas de interés para la cartera de créditos, se consideran los valores registrados de la misma, netos de la provisión específica, como la mejor estimación del valor justo o valor razonable.

- Instrumentos fuera del balance general

Las cantidades como instrumentos fuera del balance general, se registran a sus valores justos o razonables.

w. Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia haga una serie de estimaciones y adopte suposiciones que afectan los montos presentados de activos y pasivos y las divulgaciones sobre los activos y pasivos contingentes y los montos presentados de ingresos y gastos durante el período respectivo. Los resultados reales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

La información acerca de las áreas más significativas, que requieran de aplicación de estimaciones y juicio crítico en la aplicación de las políticas contables, que tienen un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, se describen en la Nota 2: disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, intereses y comisiones por cobrar, bienes realizables, bienes de uso, otros activos, provisión para indemnizaciones laborales, planes de beneficio al personal, ingresos diferidos; impuesto sobre la renta, valores justos de los instrumentos financieros y compromisos y contingencias.

x. Estados de Flujos del Efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades, como efectivo y equivalentes de efectivo.

y. Compromisos y Contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos con base en los montos incurridos o devengados y los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados y es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado. De otro modo, se revela en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

z. Administración de Riesgo

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

- **Riesgo de crédito:** El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- **Riesgo de liquidez:** El riesgo de liquidez se materializa cuando el Banco encuentre dificultades para cumplir obligaciones asociadas con pasivos financieros que son liquidadas, entregando efectivo u otro activo financiero. El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez.
- **Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.
- **El riesgo de tasa de interés:** Se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante; dicha variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente. Existe una baja exposición de riesgo de tasa de interés, ya que se encuentran reguladas por el BCV.

- Riesgo de tasa de cambio: Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo y las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el BCV.

- Riesgo operacional: El Banco lo asume como el riesgo de una pérdida directa o indirecta proveniente de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, personal, tecnología e infraestructura del Banco, y de los factores externos distintos de los riesgos de crédito, liquidez y mercado, como los que surgen de los requerimientos legales y regulatorios, así como, las normas generalmente aceptadas del comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones del Banco.

El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencia o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas o aquellas derivadas de circunstancias externas.

El objetivo del Banco es administrar el riesgo operacional para equilibrar la prevención de pérdidas financieras y daños a la reputación del Banco.

3. Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos del Banco al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y en las normas e instrucciones establecidas por la Superintendencia, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV). Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Las VEN-NIF establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la Superintendencia requieren que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria. La Superintendencia mediante las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-03894 y N° SIB-II-GGR-GNP-08302 del 26 de junio de 2024 y 15 de diciembre de 2023, respectivamente, notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre de 2024 y segundo semestre 2023, respectivamente, relativa a los estados financieros o combinados elaborados sobre la base de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor en el momento que le sea requerido a la institución bancaria.
- Para los estados de flujos del efectivo, el Banco considera como equivalentes de efectivo el rubro de disponibilidades. Las VEN-NIF GE consideran como equivalentes de efectivo las inversiones y/o colocaciones cuyo plazo de vencimiento original sea menor a 90 días.
- Se provisionan a 100% las partidas deudoras no conciliadas de los bancos y otras instituciones financieras del país y de los bancos y corresponsales del exterior con antigüedad superior a 30 y 60 días de su registro, respectivamente. Dichas partidas deben ser desincorporadas contra la provisión que se les haya constituido, al tener antigüedad mayor a 180 días. Las VEN-NIF GE no contemplan la constitución de provisiones con base en antigüedad específica sino con base en su recuperabilidad o riesgo de pérdida.
- Se registran en el rubro de otros activos, las partidas deudoras pendientes de contabilización de los bancos y otras instituciones financieras del país y de los bancos y corresponsales del exterior, con una antigüedad superior a los 30 y 60 días, respectivamente; y se provisionan las mismas a 100% a los 30 y 60 días siguientes a su registro, respectivamente, si aún permanecen pendientes de conciliación. Las VEN-NIF GE no contemplan las reclasificaciones de las partidas deudoras pendientes de contabilización, ni su provisión con base en la antigüedad de las mismas.
- Se establecen plazos máximos de permanencia para los títulos valores registrados en las subcuentas de inversiones para negociar y disponibles para la venta, excepto las inversiones en títulos valores emitidas y avaladas por la nación y aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Las VEN-NIF GE no contemplan limitación alguna de tiempo para que estas inversiones se mantengan registradas en dichas categorías.
- La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o de pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas primas o descuentos son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentan como parte de los ingresos financieros.
- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Las VEN-NIF GE permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
- El valor a registrar por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia. La ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida restante del título de deuda como un ajuste de su rendimiento. Las VEN-NIF GE establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma:
 - Inversión con vencimiento fijo: La ganancia o pérdida se llevará a resultados durante la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en la vida restante;
 - Inversión sin vencimiento: La ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre.
- No se contempla la transferencia de la totalidad de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta, cuando se efectúan transferencias entre estas cuentas. Las VEN-NIF GE requieren que se transfiera la totalidad del portafolio de inversiones mantenidas hasta su vencimiento, a inversiones disponibles para la venta, si la reclasificación fue efectuada por un monto significativo y la transferencia se origina por un cambio en la intención original para la que fueron adquiridos los títulos, que no califique, entre otros, como un evento aislado o exógeno, no recurrente e inusual del Banco.
- Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente de compra dictado por el BCV a la fecha de la transacción. Las ganancias o pérdidas generadas por el desplazamiento del tipo de cambio oficial, originadas por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera se registran en el rubro de patrimonio

en el grupo N° 350.00 "Ajustes al patrimonio"; como un efecto no realizado y solo podrán ser utilizados de acuerdo a instrucciones emitidas por la Superintendencia mediante la normativa vigente. Asimismo, las ganancias o pérdidas generadas por las operaciones cambiarias realizadas en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio oficial se registran en el grupo N° 350.00 "Ajustes al patrimonio"; formando parte de este.

De acuerdo con las VEN-NIF GE las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento que se originen.

- En adición a la provisión específica, se requiere una provisión genérica (1% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta y 2% para microcréditos) y una provisión anticíclica (0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta) para la cartera de créditos. Asimismo, establece una provisión genérica y una provisión específica para los riesgos indirectos de créditos controlados por el Banco en las cuentas de orden. Las VEN-NIF GE no contemplan el registro de provisiones genéricas y anticíclicas, y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los créditos, solo si existe evidencia objetiva del deterioro, producto de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo.
 - Se establece que para aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificadas por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito efectuada por el deudor, deben ser reclasificados a la cuenta de cartera de créditos reestructurados. Las VEN-NIF GE no establecen criterios de contabilización al respecto; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se ha deteriorado.
 - El plazo para castigar la cartera de créditos vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Según las VEN-NIF GE, las provisiones se registran con base en su recuperabilidad o riesgo de incobrabilidad.
 - Se registran como ingresos diferidos aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurado, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a 6 meses, hasta tanto estos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con las VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.
 - Cuando existen provisiones en exceso, la diferencia se reconoce como ingresos y/o se afectan los resultados acumulados, previa autorización de la Superintendencia. Las VEN-NIF GE permiten la liberación de provisiones basado en un análisis de la recuperabilidad de la partida.
 - Los rendimientos sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos, cuando se cobran, registrándose este importe en el grupo de cuentas de orden. De acuerdo con las VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, siempre que correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
 - Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, excepto los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, alto riesgo e irrecuperables, los cuales se provisionan en su totalidad. No se reconocen en los resultados los intereses que devengan los créditos considerados como de alto riesgo e irrecuperables. De acuerdo con las VEN-NIF GE, las provisiones se establecen con base en la recuperabilidad de las partidas y los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
 - Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencimiento. Las VEN-NIF GE no establecen la creación de provisiones con base en plazos de vencimiento.
 - Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se reconocen como ingresos cuando se cobran. De acuerdo con las VEN-NIF GE, las comisiones deben registrarse como ingresos durante la vigencia del préstamo y las mismas forman parte del valor del crédito al momento del reconocimiento inicial.
 - Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior al 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. Las VEN-NIF GE consideran que estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación, cuando se posea control sobre tales compañías.
 - Los bienes realizables comprenden los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, los cuales se registran al menor valor entre el monto adjudicado, el saldo en libros, los valores de mercado o monto del avalúo y se amortizan en el lapso establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias comprendido de uno a tres años, respectivamente; asimismo, se establecen plazos para la desincorporación de estos bienes. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estos bienes se clasificarán y presentarán en el balance considerando el fin para el cual se destine. Si se reconocen como bienes muebles e inmuebles para la producción de la renta y uso del Banco, se reconocen a su valor de costo menos la depreciación acumulada, reconociendo cualquier pérdida por deterioro. Si se reconocen como activos no corrientes (activo mantenido para su venta) y se valorarán por el menor valor entre su importe en libros y el valor razonable, menos los costos de ventas, calculado a la fecha de su clasificación y no se amortizarán siempre y cuando permanezcan por un período no mayor a un año, asimismo debe contar con un plan de la gerencia para ser vendido y haberse iniciado un programa para contar con un comprador.
 - Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 U.T., se deben contabilizar en el rubro de gastos generales y administrativos. Las VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor debe ser reconocida; asimismo, permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un "Superávit por revaluación" dentro del patrimonio.
- Las VEN-NIF GE permiten la revaluación de los bienes de uso, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad, este aumento se reconoce en el patrimonio en la cuenta "Superávit por revaluación" y en los otros resultados integrales con su respectivo efecto en el impuesto diferido.
- Los bienes de uso (equipos) asociados al proceso de reconversión monetaria se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada, el tiempo de depreciación de estos bienes es de 8 años. Las VEN-NIF GE permiten el registro de estos bienes de uso a su costo, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor debe ser reconocida.
 - La Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes. Las VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría el mantenimiento de gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento como activos intangibles, si cumple con las condiciones de ser identificables, controlados y se espera obtener el beneficio económico futuro; en caso contrario, se reconocerá como un gasto en el período que se incurra.
 - Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Las VEN-NIF GE, no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si los mismos pueden ser identificables, se mantiene el control sobre ellos y se espera obtener beneficios económicos futuros; para

aquellos importes que no cumplieren alguna de estas condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna por el Banco, se debe reconocer como un gasto del período en que se haya incurrido.

26. Se registran en otros activos, y se provisionan totalmente el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de 30 días de vencidos y no se reconocen en los resultados los intereses de esas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con las VEN-NIF GE, no se contempla la reclasificación de estos activos y la provisión se determina con base a la recuperabilidad o riesgo de pérdida de los mismos.
27. Se establecen plazos mínimos y criterios similares a los establecidos para la cartera de créditos en la evaluación de la cobrabilidad de las partidas presentadas como otros activos, para constituir la provisión que corresponda. Estos activos podrán permanecer en balance un año después de la fecha de su vencimiento, plazo a partir del cual debe constituirse sobre ellos una provisión de 100%. Estas cuentas no podrán controlarse, si el deudor correspondiente está ligado a la propiedad, dirección, gestión o control del Banco. Según las VEN-NIF GE, las provisiones se determinan con base en la recuperabilidad o riesgo de pérdida de dichas partidas.
28. Las plusvalías de haberlas, se amortizan por el método de línea recta en un plazo máximo de 5 años; excepto aquellas contabilizadas antes del 1° de abril de 2008; las cuales son amortizadas por el método de línea recta en un plazo no mayor de 20 años. Según las VEN-NIF GE, la plusvalía no se amortiza, pero se revisa anualmente o cuando existan eventos o circunstancias que indiquen algún deterioro en la unidad de reporte a la que ha sido asignada la plusvalía. El análisis de deterioro se realiza comparando el valor en libros con el valor recuperable del patrimonio de la unidad generadora de efectivo, y si el valor en libros excede el valor de mercado se reconoce el deterioro en el estado de resultados.
29. La Superintendencia, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Las VEN-NIF GE, establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.
30. Los ingresos provenientes de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobrados y se presentan en el rubro de acumulaciones y otros pasivos como ganancias diferidas por ventas de bienes. De acuerdo con las VEN-NIF GE, la utilidad en venta de activos a plazo se reconoce como ingresos cuando se devengan.
31. Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito de acuerdo a la normativa dictada por la Superintendencia. Las VEN-NIF GE, no contemplan estas provisiones.
32. Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio. Las VEN-NIF GE consideran que las utilidades estatutarias se registran como gastos en el estado de resultados, formando parte de los gastos de transformación.
33. Las variaciones del capital de los créditos expresados en la Unidad de Valor de Crédito (UVC) otorgados según lo establecido por el BCV se registran en el grupo N° 350.00 "Ajustes al patrimonio" formando parte del patrimonio, y una vez cobrados son registradas en las cuentas de resultados en el semestre que se hizo efectivo el cobro. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas variaciones deben reconocerse en resultados con base en lo devengado.
34. Las cancelaciones por concepto de arrendamientos operativos efectuados por el Banco, se reconocen como un gasto mensual durante el plazo correspondiente al contrato de arrendamiento. De acuerdo con las VEN-NIF GE, se distinguen los arrendamientos y los contratos de servicios sobre la base de si un activo identificado es controlado por un cliente o entidad. Las distinciones de los arrendamientos operativos (fuera de balance) y los arrendamientos financieros (en el balance) se eliminan para la contabilidad del arrendatario, y se sustituyen por un modelo en el que los arrendatarios deben reconocer un activo por el derecho de uso, y su pasivo correspondiente.

4. Disponibilidades

El detalle de las disponibilidades, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Efectivo	158.008.599	125.796.377
Banco Central de Venezuela	95.880.790	87.275.135
Bancos y Corresponsales del Exterior	207.254.173	205.748.580
	<u>461.143.562</u>	<u>418.820.092</u>

Efectivo

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene Bs. 1.854.741 (equivalente a US\$ 51.017) y Bs. 488.118 (equivalente a US\$ 13.608), asimismo mantiene Bs. 43.441 (equivalente a € 1,116) y Bs. 93.246 (equivalente a € 2,348), respectivamente, por concepto de operaciones de menudeo.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene Bs. 118.533.695, (equivalente a US\$ 3.260.443) y Bs. 96.762.532, (equivalente a US\$ 2.730.819), así mismo mantiene Bs. 3.296.892 (equivalente a € 84.660) y Bs. 3.298.774 (equivalente a € 83,057), y Bs. 2.110 (equivalente a COP\$ 240,000) y Bs. 2.408 (equivalente a COP\$ 260,000) respectivamente, de divisas en efectivo en las bóvedas del Banco, por concepto de operaciones del Convenio Cambiario N° 1.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene efectivo en Bolívares en sus distintas agencias por Bs. 34.277.720 y Bs. 25.151.299, respectivamente.

Disponibilidades en el Banco Central de Venezuela

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela por Bs. 95.880.790 y Bs. 87.275.135, incluyen Bs. 80.720.718 y Bs. 59.117.653, respectivamente, correspondiente al saldo de Encaje Legal en Moneda Nacional. El Banco cumplió con el encaje legal solicitado por el Banco Central de Venezuela, al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023. Asimismo, al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene Bs. 15.160.073 (equivalente a US\$ 417,000) y Bs. 28.157.482 (equivalente a US\$ 785,000) y, respectivamente, de intervención cambiaria, por concepto de operaciones del Convenio Cambiario N° 1, en el Banco Central de Venezuela.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco registró Bs. 3.169.045 y Bs. 4.657.275, respectivamente, en la cuenta de "Otros Gastos Financieros", respectivamente, por concepto de costo financiero sobre los saldos deficitarios en las operaciones del encaje legal de acuerdo con la normativa legal vigente en esta materia.

Bancos y Corresponsales del Exterior

El detalle de la cuenta Bancos y Corresponsales del Exterior, es el siguiente:

	30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
AMERANT BANK, N.A.	5.617.805	204.235.780	5.604.387	201.026.026
TBB INTERNATIONAL BANK CORP	83.025	3.018.393	131.660	4.722.554
	<u>5.700.830</u>	<u>207.254.173</u>	<u>5.736.047</u>	<u>205.748.580</u>

En fecha 10 de febrero de 2020, el Banco Corresponsal "TBB International Bank CORP" informó que se encontraba en un proceso de reestructuración, según lo dispuesto en el "Emergency Consent Order" emitida por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico (en lo adelante "OCIF"), quedando suspendida la facultad del corresponsal a efectuar todo tipo de pagos, incluyendo a depositantes, acreedores, bancos corresponsales, agentes de compensación y otros, posteriormente, en fecha 27 de julio de 2020, TBB, informa que en fecha 6 de marzo de 2020, la OCIF, autorizó el Plan de Reestructuración, según consta del "Order Liftin Emergency Consent Order", emitido por la OCIF el 6 de marzo de 2020 ("Orden de Relevo"). De acuerdo a la Orden de Relevo, la autoridad de TBB limitó para el pago de sus depósitos, un Plan de cinco (5) años desde la fecha de la mencionada Orden de Relevo. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene un importe de US\$ 83,025 y US\$ 131.660, equivalente a Bs. 3.018.393 y Bs. 4.722.554, respectivamente, en dicha institución financiera extranjera y a completa disposición para su uso.

Adicionalmente, al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene en AMERANT BANK, N.A., un importe de Bs. 6.613.959 y Bs. 6.738.289, respectivamente, que corresponden a operaciones del Convenio Cambiario N° 20.

El detalle de fondos propios y de terceros de la cuenta Bancos Corresponsales del Exterior, es el siguiente:

	30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Disponibilidades - Propios (Nota 24)	5.518.903	200.640.214	5.548.191	199.010.291
Convenio Cambiario Nro. 20 (Nota 24)	181.410	6.613.959	187.856	6.738.289
	<u>5.700.313</u>	<u>207.254.173</u>	<u>5.736.047</u>	<u>205.748.580</u>

5. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las Inversiones en Títulos Valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Dirección, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	-	20.000.000
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	17.381.635	17.410.198
Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento	75.694.883	75.508.525
Inversiones de Disponibilidad Restringida	<u>10.711.484</u>	<u>9.793.493</u>
	<u>103.788.002</u>	<u>122.712.216</u>

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias

Al 31 de diciembre de 2023, las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, corresponden a obligaciones bajo la modalidad de Overnight, las cuales se detallan a continuación, en bolívares

Institución financiera:	
Mercantil, C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 15,60%, con vencimiento el 2 de enero de 2024	<u>20.000.000</u>
	<u>20.000.000</u>

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco cumplió con la resolución 113.14 artículo 1, que establece los límites para colocaciones interbancarias.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco realizó operaciones de financiamiento con otras instituciones financieras del país (overnight), reconociendo ingresos por este concepto de Bs. 227.708 y Bs. 868.906, respectivamente, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, en el rubro "Ingresos Financieros". Asimismo, al 31 de diciembre de 2023, el Banco colocó operaciones con certificados de ahorros reconociendo ingresos por este concepto de Bs. 161.

Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta

Las inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas a su valor razonable de mercado, en bolívares, son las siguientes:

	30 de junio de 2024					
	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal US\$	Valor Nominal en Bs.	Costo Adquisición Amortizado	Pérdida No realizada	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado
Bonos Global 2025, con vencimiento en abril de 2025.						
Bonos Global 2025, con vencimiento en abril de 2025.	7,65%	8,000	290.841	197.771	(153.767)	44.004
Bonos Venezuela 2027, con vencimiento en septiembre de 2027.	9,25%	2,424,000	88.124.725	46.009.450	(29.944.313)	16.065.137
Petrobonos, con vencimientos entre noviembre de 2026 y abril de 2037.	5,375% y 6,00%	301,800	10.971.964	4.672.574	(3.531.094)	1.141.480
Bonos Soberanos, con vencimientos entre octubre 2024 y agosto de 2031.	8,25% y 11,95%	21,000	763.457	702.789	(571.775)	131.014
Total		<u>2.754.800</u>	<u>100.150.987</u>	<u>51.562.584</u>	<u>(34.200.949)</u>	<u>17.381.635</u>

	31 de diciembre de 2023					
	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal US\$	Valor Nominal en Bs.	Costo Adquisición Amortizado	Pérdida No realizada	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional						
Bonos Global 2025, con vencimiento en abril de 2025.	7,65%	8,000	286.955	195.130	(154.956)	40.174
Bonos Venezuela 2027, con vencimiento en septiembre de 2027.	9,25%	2,424,000	86.947.430	45.394.790	(29.348.642)	16.046.148
Petrobonos, con vencimientos entre noviembre de 2026 y abril de 2037.	5,375% y 6,00%	301,800	10.825.385	4.610.151	(3.425.219)	1.184.932
Bonos Soberanos, con vencimientos entre octubre 2024 y agosto de 2031.	8,25% y 11,95%	21,000	753.257	693.400	(554.457)	138.944
Total		<u>2.754.800</u>	<u>98.813.027</u>	<u>50.893.471</u>	<u>(33.483.274)</u>	<u>17.410.198</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las operaciones por inversiones disponibles para la venta no generaron resultados en ventas. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco registró gastos por amortización de primas en inversiones en títulos valores por Bs. 1.033.530 y 962.348, respectivamente, en el rubro de "Otros gastos operativos" (Nota 19).

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta es de Bs. 34.200.949 y de Bs. 33.483.273, respectivamente. Asimismo, en los semestres terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las pérdidas no realizadas por inversiones reclasificadas mantenidas hasta el vencimiento en semestres anteriores son de Bs. 523.013 y Bs. 575.960, respectivamente.

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
	Valor en Libros	Costo de Adquisición	Valor en Libros	Costo de Adquisición
Entre uno y cinco años	17.285.702	51.059.726	17.306.724	50.377.597
Entre cinco y diez años	93.960	510.425	101.259	503.607
Más de diez años	1.973	12.433	2.215	12.267
	<u>17.381.635</u>	<u>51.582.584</u>	<u>17.410.198</u>	<u>50.893.471</u>

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, incluidos en estos plazos, mantenidos en divisas (US\$), son los siguientes:

	30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
	Valor en Libros	Costo de Adquisición	Valor en Libros	Costo de Adquisición
Entre uno y cinco años	475.469	1.404.473	482.493	1.404.473
Entre cinco y diez años	2.585	14.040	2.823	14.040
Más de diez años	54	342	62	342
	<u>478.108</u>	<u>1.418.855</u>	<u>485.377</u>	<u>1.418.855</u>

A continuación, se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, registradas en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta y Otras Obligaciones Negociables, en el rubro de Patrimonio, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Saldo al inicio del período	(34.059.234)	(33.735.634)
Más:		
Ganancia no realizada sobre inversiones disponibles para la venta	7.061.137	12.021.680
Amortización de pérdida no realizada sobre inversiones reclasificadas hasta su vencimiento	523.013	575.961
Menos:		
Pérdida no realizada sobre inversiones disponibles para la venta	(8.248.878)	(12.921.241)
Saldo final del período	<u>(34.723.962)</u>	<u>(34.059.234)</u>

Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento

Las inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024				
	Rango de Intereses	Valor Nominal US\$	Valor nominal en Bs.	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional					
Bonos Soberano con vencimientos desde octubre 2024 hasta agosto de 2031.	8,25% y 11,95%	2.024.500	73.600.869	74.121.064	10.126.540
Bonos PDVSA con vencimientos desde abril 2027 hasta abril de 2037.	5,375% y 5,50%	77.300	2.810.248	1.573.819	262.394
Total		<u>2.101.800</u>	<u>76.411.117</u>	<u>75.694.883</u>	<u>10.388.934</u>
	31 de diciembre de 2023				
	Rango de Intereses	Valor Nominal US\$	Valor nominal en Bs.	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional					
Bonos Soberano con vencimientos desde octubre 2024 hasta agosto de 2031.	8,25% y 11,95%	2.024.500	72.617.604	74.091.510	10.747.882
Bonos PDVSA con vencimientos desde abril 2027 hasta abril de 2037.	5,375% y 5,50%	77.300	2.772.705	1.417.015	284.386
Total		<u>2.101.800</u>	<u>75.390.309</u>	<u>75.508.525</u>	<u>11.032.268</u>

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento, expresados en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Entre uno y cinco años	75.066.723	10.248.001	74.914.172	10.876.655
Entre cinco y diez años	295.953	56.376	289.826	60.756
Más de diez años	332.207	84.557	304.527	94.857
	<u>75.694.883</u>	<u>10.388.934</u>	<u>75.508.525</u>	<u>11.032.268</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco registró ingresos por Bs. 139.866 y Bs. 130.192, respectivamente, como amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 18).

Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida

El detalle de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, expresado en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024				
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
Depósitos a la vista restringidos					
Depósitos a la vista en garantía en el PNC Bank para MasterCard (US\$ 130.789)	N/a	4.754.858	4.754.858	4.754.858	4.754.858
Depósitos a la vista en garantía en J.P. Morgan para VISA (US\$ 144.281)	N/a	5.245.341	5.245.341	5.245.341	5.245.341
Depósitos a la vista en garantía en Mercantil, C.A. Banco Universal para Corporación Suiche 7B, C.A. (Bs. 711.285)	N/a	711.285	711.285	711.285	711.285
Total		<u>10.711.484</u>	<u>10.711.484</u>	<u>10.711.484</u>	<u>10.711.484</u>

31 de diciembre de 2023

Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
Depósitos a la vista restringidos				
Depósitos a la vista en garantía en el PNC Bank para MasterCard (US\$127.082)	N/a	4.558.337	4.558.337	4.558.337
Depósitos a la vista en garantía en J.P. Morgan para VISA (US\$ 141.137)	N/a	5.062.488	5.062.488	5.062.488
Depósitos a la vista en garantía en Mercantil, C.A. Banco Universal para Corporación Suiche 7B, C.A. (Bs. 172.668)	N/a	172.668	172.668	172.668
Total		<u>9.793.493</u>	<u>9.793.493</u>	<u>9.793.493</u>

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association y Mastercard International Incorporated para el uso no exclusivo, con carácter intransferible, de las tarjetas de crédito Visa y MasterCard, respectivamente. El convenio con Visa International Service Association es renovable automáticamente.

El Banco mantiene contratos de uso para las operaciones del sistema de compensación y liquidación de operaciones interbancarias de cajeros automáticos y pagos móviles, con la empresa Corporación Suiche 7B, C.A., cuya norma aplicable establecen la obligación de esta de mantener un fondo de Garantía de Transacciones de ATM y Pago Móvil; este convenio es renovable automáticamente.

El convenio con los servicios de MasterCard International Incorporated es efectuado a través de Consorcio Credicard, C.A., y se renueva automáticamente y de forma directa con MasterCard International Incorporated. Asimismo, dichos contratos establecen la obligación del Banco de mantener como garantía de estas operaciones colaterales depositados en Instituciones Financieras en el exterior.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene inversiones de disponibilidad restringida por US\$ 275.070 y US\$ 268.219, correspondientes a depósitos a la vista en instituciones financieras del exterior, destinado a garantizar a Visa Internacional Service y Consorcio Credicard, C.A., las obligaciones relacionadas con el contrato de licencia sobre el uso no exclusivo y libre de marca de la tarjeta de crédito Visa y MasterCard. Asimismo, mantiene Bs. 711.285 y Bs. 172.668, respectivamente, correspondiente a depósitos a la vista en instituciones nacionales, de acuerdo con las Normas Generales sobre los Sistemas de Pagos y Proveedores no Bancarios de Sistemas de pagos que operan en el País.

Los vencimientos de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
	Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	<u>10.711.484</u>	<u>10.711.484</u>	<u>9.793.493</u>	<u>9.793.493</u>

Las inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, se encuentran concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
	Importe en Bs.	%	Importe en Bs.	%
República Bolivariana de Venezuela	90.361.220	86,92	90.316.776	73,60
Mercantil, C.A. Banco Universal	0	-	20.000.000	16,30
Petróleos de Venezuela, S.A.	2.715.298	7,36	2.601.947	2,12
Bancos en el extranjero (Stand By Franquicias Visa/MasterCard)	10.000.199	5,34	9.620.825	7,84
Bancos Nacionales	711.285	0,38	172.668	0,14
	<u>103.788.002</u>	<u>100,00</u>	<u>122.712.216</u>	<u>100,00</u>
	30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
	Importe en Bs.	%	Importe en Bs.	%
Caja Venezolana de Valores	93.076.518	94,28	92.918.723	75,72
Mercantil, C.A. Banco Universal	711.285	0,38	20.172.668	16,44
J.P. Morgan Chase Bank	5.245.341	2,80	5.062.488	4,13
PNC Bank	4.754.858	2,54	4.558.337	3,71
	<u>103.788.002</u>	<u>100,00</u>	<u>122.712.216</u>	<u>100,00</u>

Las Inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, que se encuentran en custodia en instituciones financieras y no financieras, se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
	Importe en Bs.	%	Importe en Bs.	%
Caja Venezolana de Valores	93.076.518	94,28	92.918.723	75,72
Mercantil, C.A. Banco Universal	711.285	0,38	20.172.668	16,44
J.P. Morgan Chase Bank	5.245.341	2,80	5.062.488	4,13
PNC Bank	4.754.858	2,54	4.558.337	3,71
	<u>103.788.002</u>	<u>100,00</u>	<u>122.712.216</u>	<u>100,00</u>

6. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, es la siguiente, en bolívares:

Por Tipo de Créditos:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Créditos al Sector Agroalimentario - UVC (incluyen variación UVC de Bs. 3.161.373 y Bs. 4.735.299, respectivamente)	23.769.329	38.850.626
Créditos Comerciales - UVC (incluyen variación UVC de Bs. 1.833.033 y Bs. 9.822.057, respectivamente)	121.996.472	131.176.644
Créditos al Sector Microempresarial - UVC (incluyen variación UVC por Bs. 67.776 y Bs. 381.689, respectivamente)	7.717.184	5.977.543
Créditos a la mujer - UVC (incluyen variación UVC de Bs. 3.133 y Bs.2.652 respectivamente)	953.069	1.006.026
Tarjetas de Créditos	2.524.064	2.046.205
Directores y Empleados	233.164	223.929
Provisión para Cartera de Créditos	<u>157.193.282</u>	<u>179.280.973</u>
	<u>(5.075.509)</u>	<u>(3.432.259)</u>
	<u>152.117.773</u>	<u>175.848.714</u>

Por Tipo de Riesgo:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Riesgo Normal	151.092.188	175.803.279
Riesgo Potencial	2.427.171	3.322.673
Riesgo Real	-	-
Alto Riesgo	-	-
Irrecuperable	<u>3.410.714</u>	<u>8.064</u>
Total 500 Mayores Deudores	156.930.073	179.134.016
Resto de la Cartera de Créditos	263.209	146.957
	<u>157.193.282</u>	<u>179.280.973</u>
	<u>(5.075.509)</u>	<u>(3.432.259)</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>152.117.773</u>	<u>175.848.714</u>

Por Tipo de Garantía:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Avales y Fianzas	151.914.027	174.010.436
Sin Garantía	2.757.228	2.270.134
Hipotecaria Inmobiliaria	2.522.027	3.000.403
Provisión para Cartera de Créditos	157.193.282	179.280.973
	(5.075.509)	(3.432.259)
	<u>152.117.773</u>	<u>175.848.714</u>

Por Actividad Económica:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Industria manufacturera	16.990.392	12.755.291
Establecimientos financieros y seguros	706.595	6.481.777
Agropecuaria, agroindustrial, pesquera y forestal	22.753.793	41.665.146
Comercial	88.589.825	88.338.842
Construcción	461.167	1.437.209
Transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, gas y agua	248.060	2.235.659
Servicios comunales, sociales y personales	24.919.386	24.320.844
Otros	2.524.064	2.046.205
Provisión para Cartera de Créditos	157.193.282	179.280.973
	(5.075.509)	(3.432.259)
	<u>152.117.773</u>	<u>175.848.714</u>

Por fecha de vencimiento:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Hasta 30 días	9.928.558	15.103.753
31 a 60 días	14.027.419	19.366.516
61 a 90 días	3.428.401	6.916.560
91 a 180 días	69.274.799	41.203.466
De 181 a 360 días	53.499.507	72.935.632
Mayores a 360 días	2.656.492	23.512.288
Cartera Vencida y en litigio	4.378.106	242.758
Provisión para Cartera de Créditos	157.193.282	179.280.973
	(5.075.509)	(3.432.259)
	<u>152.117.773</u>	<u>175.848.714</u>

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Saldo al Inicio del Semestre Más:	(3.432.259)	(1.982.071)
Constitución de provisión para cartera de créditos	(1.686.118)	(1.450.652)
Reclasificación hacia la cuenta provisión para rendimientos	42.863	464
Saldo al Final del Semestre	<u>(5.075.509)</u>	<u>(3.432.259)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene una provisión genérica de la cartera de créditos de Bs. 1.653.124 y Bs. 1.852.520, respectivamente, equivalente a 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, excepto para el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica del 2%.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene una provisión anticíclica de acuerdo con la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, por Bs. 1.194.384 y Bs. 1.344.607, respectivamente, las cuales representan el 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos a esas fechas.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la provisión para cartera de créditos cubre en un 100% la cartera vencida y en litigio.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene una cartera de créditos vencida por Bs. 1.011.242 y Bs. 242.758, respectivamente, asimismo, mantiene al 30 de junio de 2024, cartera de créditos en litigio por Bs. 3.366.865. Los créditos vencidos y en litigio no devengan intereses, el Banco registra los intereses generados por estos créditos en las cuentas de orden. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, los intereses mantenidos por estas carteras en las cuentas de orden ascienden a Bs. 109.153 y Bs. 2.852, respectivamente.

Adicionalmente, el Banco reconoció Bs. 309 y Bs. 516, al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, respectivamente, por intereses sobre cartera vencida y en litigio que se habían mantenido en cuentas de orden en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco no mantiene créditos indexados ni cuota balón.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco no mantiene créditos con compañías sobre las cuales el Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, haya ordenado la expropiación (adquisición forzosa), nacionalización y medidas de carácter temporal, por causas de utilidad pública e interés social.

Créditos Comerciales objeto de las medidas establecidas por el Banco Central de Venezuela

Con fecha 6 de marzo de 2020, el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 41.834 la Resolución N° 20-02-01, reafirmando lo establecido en la Resolución N° 19-09-01, e incluyendo los microcréditos para ser expresados en Unidades de Valor de Crédito Comercial (UVCC), que resulta de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para la fecha, que será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia del mercado y publicado por éste.

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, el BCV publicó la Resolución 22-03-01, en la que se indica que los créditos a los que se refiere la misma, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). A tales fines, las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales en la fecha de otorgamiento del préstamo, deberán expresar la obligación en términos de Unidad de Valor de Crédito (UVC), esta resolución entra vigente a partir del segundo día hábil de su publicación; dicha Resolución derogó la Resolución N° 21-01-02 del 27 de enero de 2022 publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 43.312 del 4 de febrero de 2022. Algunos de los aspectos más relevantes en lo que se refiere a la cartera de créditos, son los siguientes:

- En el Artículo 2 se señala que los créditos otorgados en moneda nacional, en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, a ser concedidos por las entidades bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, tendrán una tasa de interés anual del seis por ciento (6%) sobre el saldo resultante de su expresión en Unidad de Valor de Crédito (UVC).
- Según lo indicado en el Artículo 3 las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, deberán cobrar a sus clientes por los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional, una vez expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC), una tasa de interés anual que no podrá exceder del 16% ni ser inferior al 8%.

Asimismo, el Parágrafo Único de este Artículo señala que están excluidas de esta Resolución aquellas operaciones activas relacionadas con los préstamos dirigidos a los empleados y directivos de las enti-

dades bancarias, siendo la tasa de interés anual máxima aplicable para estos créditos el equivalente al 90% de la tasa vigente para las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, publicada mensualmente por el BCV mediante Aviso Oficial.

- El Artículo 4 indica que los préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito y cuya línea de financiamiento sea igual o superior a 20.400 UVC, tendrán una tasa de interés anual que no podrá ser inferior al 10%. Esta tasa será aplicable a otras modalidades de crédito al consumo, cuyo monto sea igual o superior al límite establecido para las tarjetas de crédito. Asimismo, el Parágrafo Único de este Artículo señala que están excluidas aquellas operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, préstamos comerciales en cuotas a ser otorgados a personas naturales por concepto de créditos nómina y otros créditos al consumo, cuyos límites o montos sean inferiores a 20.400 UVC. En estos casos, las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales deberán cobrar a sus clientes una tasa de interés anual que no podrá exceder de la vigente para las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito, publicada mensualmente por el BCV mediante Aviso Oficial.

- El literal b) del Artículo 5 señala que los créditos otorgados conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución y que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará el monto total del principal e intereses expresados en UVC. De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del veinte por ciento (20%) al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en UVC, y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo.

- Según lo indicado en el Artículo 7 Las entidades bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, podrán cobrar como máximo 0,80% anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con lo establecido en los Artículos 2, 3 y 4, por concepto de las obligaciones morosas de sus clientes. Asimismo, el Parágrafo Único de este Artículo indica que las entidades bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, podrán cobrar a sus clientes como máximo tres por ciento (3%) anual por concepto de mora, adicional a la tasa de interés anual pactada, en aquellos créditos distintos a los expresados en UVC.

- De acuerdo a lo señalado en el Artículo 14, los créditos de la Cartera Única Productiva Nacional, comerciales y microcréditos concedidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, mantendrán las condiciones en las que fueron pactadas hasta su total cancelación.

Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00335 del 18 de enero de 2023, Relativa a la Intermediación Financiera

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00335 del 18 de enero de 2023, informó a las instituciones bancarias que podrán otorgar créditos en moneda nacional a sus clientes con los recursos provenientes de las captaciones de fondos en moneda extranjera, hasta un máximo de recursos equivalente al treinta por ciento (30%) de dichas captaciones, en tal sentido las divisas correspondientes al referido porcentaje deberán ser ofrecidas en el Sistema de Mercado Cambiario (SMC) para su posterior liquidación bajo las distintas modalidades de créditos previstas en la Ley y normativas complementarias.

A los efectos de determinar el monto equivalente al treinta por ciento (30%) de los fondos disponibles para otorgar los créditos a que se refiere esta Circular, se considerará el saldo de las captaciones en moneda extranjera registrados en la subcuenta N° 211.05 "Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad", reflejado en los estados financieros de la institución bancaria correspondientes al cierre del 31 de diciembre de 2022, en consecuencia de ello, se encuentran excluidas las cuentas custodias de divisas.

Los créditos a que se refiere la presente Circular, deberán cumplir los términos presentados en la Resolución N° 22-03-01 de fecha 17 de marzo de 2022, relativa a la obligación de expresar los créditos únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC); así como, los requisitos y condiciones establecidas en la normativa prudencial vigente en materia de clasificación de riesgo en la cartera de créditos y cálculo de sus provisiones. Los créditos otorgados en observancia del contenido de la presente Circular, deberán liquidarse exclusivamente en moneda nacional.

Asimismo, se reitera lo indicado en la Circular N° SIB-DSB-CJ-00-00240 de fecha 14 de enero de 2021, en cuanto a la obligación de las instituciones bancarias de contar con la autorización previa de la Superintendencia para ofrecer o promocionar a sus clientes y/o usuarios, sus productos, instrumentos o servicios financieros; así como, al del BCV cuando los mismos contengan características particulares que le obliguen a requerir dicha autorización. De igual forma, las instituciones bancarias que pretendan celebrar las referidas operaciones activas, deberán remitir a la Superintendencia los modelos de contrato de acuerdo con lo señalado en el Artículo 5 de la citada Resolución N° 22-03-01, para su correspondiente aprobación.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GA-GNP-08674 de fecha 29 de diciembre de 2023 informó a las instituciones bancarias que los productos o servicios ofrecidos a clientes, usuarios y usuarios del Sistema Bancario Nacional para su implementación o modificación, requieren autorización previa de ese órgano supervisor, por lo que se deberá remitir con 30 días hábiles bancarios de anticipación al ofrecimiento de los productos y servicios financiero, la información detallada en dicha circular.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene Bs. 121.996.472 y Bs. 131.176.644, por concepto de créditos comerciales objeto de las medidas establecidas por el Banco Central de Venezuela en la Resolución N° 22-03-01. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene Bs. 23.769.329 y Bs. 38.850.626, respectivamente, por concepto de créditos agroalimentarios, objeto de las medidas antes mencionadas.

Carteras dirigidas / Gavetas Obligatorias

Cartera Única Productiva Nacional

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente que crea la Cartera Única Productiva Nacional (CUPN) que, básicamente, fusiona las gavetas obligatorias que la banca debía cumplir para ciertos sectores, la misma establece, entre otros, un porcentaje mínimo obligatorio del diez por ciento y un máximo de veinticinco por ciento de la cartera bruta y de conformidad con los cierres contables de la banca. A los efectos de determinar el saldo de la cartera de crédito bruta excluirá el incremento que, por actualización de capital producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVC), se genere sobre los préstamos comerciales; finalmente deroga todos los decretos relacionados con las gavetas obligatorias, así como cualquier otra disposición legal y sub-legal que regulen las carteras conformadas para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario, los cuales se mantendrán vigentes hasta tanto el Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional dicte las normas que regulen los aspectos vinculados con la Cartera Única Productiva Nacional.

En fecha 8 de abril de 2020, el Comité Rector de la Cartera Única Nacional suscribió la Resolución N° 2020-001, la cual indica las políticas, direccionamiento, regulación y evaluación de la cartera única Nacional (CPU) en el marco del estado de alarma, con una vigencia de 6 meses, la mencionada resolución fue prorrogada mediante las resoluciones N°: 2020-002 de fecha 08/10/2020 y N° 2020-003 en las cuales se indica que mantendrá su rigor hasta un lapso de seis (6) meses, prorrogables, en el marco de Estado de Alarma.

En fecha 11 de agosto de 2022, se publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-05550, la cual señala que: Las Instituciones Bancarias deberán destinar para la Cartera Única Productiva Nacional un porcentaje mínimo obligatorio mensual del veinticinco por ciento (25%) sobre el saldo de la cartera bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales. Para efectos de la medición de la referida Cartera Productiva, se tomarán en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico e hipotecario, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional. En consecuencia, para la medición del cumplimiento de la Cartera Única Productiva Nacional, se utilizará como base de cálculo para el mes de agosto del año en curso, el saldo de la cartera bruta al cierre de junio de 2022.

En fecha 11 de agosto de 2022, se publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-05551, la cual señala los "Requisitos para el otorgamiento de financiamientos para el fomento y desarrollo de emprendimientos

de personas naturales". Al respecto, las Instituciones Bancarias no podrán requerir requisitos adicionales a los antes señalados, salvo aquellos estrictamente necesarios para el análisis y evaluación de riesgo crediticio del deudor. Cabe destacar, que los financiamientos otorgados para el fomento y desarrollo de emprendimientos, computarán como parte del porcentaje mínimo de la cartera crediticia destinada a microcréditos y, por ende, se les aplicará la tasa de interés correspondiente a los microcréditos, de acuerdo con lo dictaminado por el Banco Central de Venezuela para este fin.

Plan Económico Financiero de Apoyo a la Mujer (Credimujer)

En fecha 25 de octubre 2023, fue emitido el Decreto Presidencial No. 4.874, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.742 de esa misma fecha, en la que ordena la incorporación a la Cartera Única Productiva Nacional, el sector productivo desarrollado por las mujeres mediante proyectos que requieren financiamiento, a fin de promover y fortalecer la soberanía económica nacional, mediante un Plan Económico Financiero de Apoyo a la Mujer (Credimujer).

Así mismo, a través de la Circular No. SIB-II-GGR-GNP-07108, de fecha 1 de noviembre de 2023, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se informó a todas las instituciones bancarias del país los lineamientos para el otorgamiento de financiamientos de proyectos especiales para mujeres, relacionados con el plan Credimujer, entre los aspectos más relevantes esta circular indica:

- Las instituciones bancarias deben destinar como mínimo obligatorio mensual sobre el saldo de la cartera bruta un 25% a la cartera única productiva nacional se fijó un 15% para ser otorgado al financiamiento de proyectos especiales para mujeres.
- Para la medición del cumplimiento de la cartera única productiva nacional destinada para este sector se utilizará como base de cálculo el mes de septiembre del año en curso.
- El incumplimiento de lo aquí señalado será objeto de la aplicación de las sanciones a que haya lugar previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el detalle de los créditos objeto de las medidas establecidas por el BCV correspondiente a la Cartera Productiva Única Nacional, es el siguiente (expresado en bolívares):

30 de junio de 2024								
Tipo de Crédito	Base de cálculo	Capital mantenido	Variación capital	Saldo	% Mantenido	% Requerido	Nº de deudores	Nº de créditos
Sector Agroalimentario	Cartera de créditos bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales;	20.607.955	3.161.373	23.769.329	17,50%	-	7	9
Sector Manufacturero	de la referida cartera, se tomará en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico, hipotecario y desarrollado por la mujer, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional.	-	-	-	-	-	-	-
Sector Turístico	de la referida cartera, se tomará en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico, hipotecario y desarrollado por la mujer, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional.	-	-	-	-	25%	-	-
Sector Hipotecario	de la referida cartera, se tomará en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico, hipotecario y desarrollado por la mujer, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional.	-	-	-	-	-	-	-
Sector Desarrollado por la Mujer	de la referida cartera, se tomará en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico, hipotecario y desarrollado por la mujer, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional.	949.936	3.133	953.069	0,70%	-	7	7
		<u>21.557.891</u>	<u>3.164.506</u>	<u>24.722.398</u>	<u>18,20%</u>		<u>14</u>	<u>16</u>
31 de diciembre de 2023								
Tipo de Crédito	Base de cálculo	Capital mantenido	Variación capital	Saldo	% Mantenido	% Requerido	Nº de deudores	Nº de créditos
Sector Agroalimentario	Cartera de créditos bruta al cierre del trimestre inmediato anterior, descontando el incremento por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), que se genere sobre los préstamos comerciales;	34.115.327	4.735.299	38.850.626	27,91%	-	10	13
Sector Manufacturero	de la referida cartera, se tomará en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico, hipotecario y desarrollado por la mujer, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional.	-	-	-	-	-	-	-
Sector Turístico	de la referida cartera, se tomará en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico, hipotecario y desarrollado por la mujer, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional.	-	-	-	-	25%	-	-
Sector Hipotecario	de la referida cartera, se tomará en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico, hipotecario y desarrollado por la mujer, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional.	-	-	-	-	-	-	-
Sector Desarrollado por la Mujer	de la referida cartera, se tomará en consideración los saldos mantenidos de los créditos otorgados a los sectores agroalimentario, manufacturero, turístico, hipotecario y desarrollado por la mujer, con anterioridad a la creación de la Cartera Única Productiva Nacional.	1.003.374	2.652	1.006.026	0,72%	-	3	3
		<u>34.403.550</u>	<u>4.737.951</u>	<u>39.856.652</u>	<u>28,63%</u>		<u>13</u>	<u>16</u>

Cartera de Microcréditos

A continuación, se presenta la distribución del porcentaje mantenido al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, de la Cartera de microcréditos, considerando la Resolución 021.18 de fecha 5 de abril de 2018, relativa a "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas".

Al 30 de junio de 2024			
Financiamiento a:	% Mantenido	Mantenido Bs.	
Créditos al Sector Microempresarial	3%	4,30 %	<u>7.717.184</u>
Al 31 de diciembre de 2023			
Financiamiento a:	% Mantenido	Mantenido Bs.	
Créditos al Sector Microempresarial	3%	5,34 %	<u>5.977.543</u>

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la distribución de los microcréditos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución N° 021.18 del 5 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia, es el siguiente (expresado en bolívares):

Financiamiento destinado a:	% Requerido	30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
		Monto Bs. (*)	% Mantenido	Monto Bs. (*)	% Mantenido
Actividades de comercialización	Máximo 40%	6.135.637	79,51	3.381.653	56,57
Actividades para prestación de servicios (Transporte público, servicios comunales, sociales y personales)	Máximo 40%	-	-	-	-
Transformación y producción industrial, agrícola, unidades productoras mixtas y artesanal, entre otros	Mínimo 20%	<u>1.581.547</u>	<u>20,49</u>	<u>2.595.890</u>	<u>43,43</u>
		<u>7.717.184</u>	<u>100,00</u>	<u>5.977.543</u>	<u>100,00</u>

(*) Incluye variación de microcréditos determinado - Incremento créditos (UVC).

Durante el primer semestre del 2024 y segundo semestre de 2023, el Banco otorgó diecinueve (19) y veintidós (22) créditos de la cartera de microcréditos, lo cual representa un total de Bs. 7.862.975 y Bs. 7.431.128, respectivamente; para un total de deudores mantenidos en este sector de diecinueve (19) y veintitrés (23), respectivamente.

Asimismo, al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene un total de veintiséis (26) y veintitrés (23) deudores con un saldo de capital de Bs. 7.649.408 y Bs. 5.595.853, la variación por la expresión en Unidad de Valor de crédito para estos créditos fue de Bs. 67.776 y Bs. 381.689, respectivamente, por lo que el importe total a esa fecha ascendió a Bs. 7.717.184 y Bs. 5.977.543, respectivamente.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene un total de 1.053 y 941 deudores, respectivamente, en su Cartera de Créditos.

7. Intereses y Comisiones por Cobrar

A continuación, se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	105.785.964	96.920.525
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	1.488.757	1.247.962
Comisiones por cobrar	56.205	36.294
	<u>107.330.926</u>	<u>98.204.781</u>
Menos – Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(101.950.721)</u>	<u>(92.746.009)</u>
	<u>5.380.205</u>	<u>5.458.772</u>

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco reconoció intereses como ingresos por créditos vencidos Bs. 309 y Bs. 516, respectivamente; los cuales se registraron en Cuentas de Orden por Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 734.662 y Bs. 167.926, respectivamente, sobre los montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos por Bs. 1.011.241 y Bs. 242.758, respectivamente, asimismo, al 30 de junio de 2024, incluye créditos en litigio por Bs. 3.366.865, sobre los cuales el Banco no devengan contablemente intereses como ingresos, de acuerdo a lo establecido por la SUDEBAN.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el movimiento presentado en la provisión para rendimientos por cobrar y otros, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Saldo al Inicio del Semestre	(92.746.009)	(66.683.060)
Más:		
Constitución de provisión de intereses vencidos por inversiones contra patrimonio	(7.916.193)	(7.036.855)
(Constitución) reverso de provisión de intereses de crédito	(204)	78
Reclasificación de intereses vencidos por inversiones	-	(1.818)
Reclasificación desde la cuenta provisión para cartera de créditos	(42.868)	(464)
Diferencia en Cambio	<u>(1.245.447)</u>	<u>(19.023.890)</u>
Saldo al Final del Semestre	<u>(101.950.721)</u>	<u>(92.746.009)</u>

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2024, mediante Oficios N°. SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-00026, N°. SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-02724, N°. SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03641, de fechas 8 de enero, 8 de mayo y 10 de junio de 2024, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó la constitución de una provisión para cubrir los títulos valores y rendimientos vencidos contra la cuenta 352.00 "Ganancia o Pérdida Por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera" alcanzando un importe de Bs. 7.916.193.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2023, mediante Oficios N°. SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-05473, SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-07165 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-07535, de fechas 25 de agosto, 3 de noviembre y 17 de noviembre de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó la constitución de una provisión para cubrir los títulos valores y rendimientos vencidos contra la cuenta 352.00 "Ganancia o Pérdida Por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera" por Bs. 7.036.855.

8. Bienes de Uso

A continuación, se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Edificaciones e Instalaciones	7.574.477	5.224.294
Mobiliario y Equipos	4.948.937	3.500.710
Obras en Ejecución	<u>23.894.017</u>	<u>16.185.630</u>
	36.417.431	24.910.634
Menos – depreciación acumulada	<u>(1.590.414)</u>	<u>(1.142.415)</u>
	<u>34.827.017</u>	<u>23.768.219</u>

A continuación, se presenta el movimiento del costo de los Bienes de Uso, por los semestres terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Obras en Ejecución	Total Bienes de Uso
Saldos al 30 de junio de 2023	473.762	2.685.462	10.504.286	13.663.510
Capitalizaciones	4.750.532	-	(4.750.532)	-
Adiciones	-	815.248	11.387.990	12.203.238
Ajuste al costo	-	-	(592.297)	(592.297)
Retiros	-	-	(363.817)	(363.817)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	5.224.294	3.500.710	16.185.630	24.910.634
Capitalizaciones	2.350.183	-	(2.350.183)	-
Adiciones	-	1.448.227	10.069.758	11.517.985
Retiros	-	-	(11.188)	(11.188)
Saldos al 30 de junio de 2024	<u>7.574.477</u>	<u>4.948.937</u>	<u>23.894.017</u>	<u>36.417.431</u>

Las adiciones de mobiliario y equipos al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, incluyen la adquisición de equipos de computación y otros equipos de oficina. Las obras en ejecución, corresponden principalmente a remodelaciones de la oficina principal al cierre del primer semestre de 2024 y segundo semestre del 2023.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco realizó retiros de obras en ejecución por Bs. 11.188 y Bs. 363.817, respectivamente, por concepto de reclasificaciones al gasto, por la culminación de la adecuación de una parte de la Oficina Principal, que no se consideraba capitalizable.

A continuación, se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Total Bienes de Uso
Saldos al 30 de junio de 2023	(24.852)	(814.144)	(838.996)
Adiciones	(33.373)	(270.046)	(303.419)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	(58.225)	(1.084.190)	(1.142.415)
Adiciones	(125.404)	(322.595)	(447.999)
Saldos al 30 de junio de 2024	<u>(183.629)</u>	<u>(1.406.785)</u>	<u>(1.590.414)</u>

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el gasto de depreciación ascendió a Bs. 447.999 y Bs. 303.419, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos" (Nota 17).

9. Otros Activos

A continuación, se presenta la composición al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, de los Otros Activos, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Gastos diferidos:		
Mejoras a propiedades arrendadas	6.539.494	5.151.131
Amortización acumulada	(1.535.691)	(843.174)
	<u>5.003.803</u>	<u>4.307.957</u>
Licencias compradas	5.631.493	3.578.460
Amortización acumulada	(1.095.182)	(584.737)
	<u>4.536.311</u>	<u>2.993.723</u>
Otros gastos diferidos	<u>28.149</u>	<u>61.929</u>
Gastos por nueva expresión monetaria 2021	73.095	160.808
Papelera y efectos de escritorio	164.794	82.806
Partidas por aplicar	20.266.609	22.102.718
Títulos valores vencidos	93.141.726	91.897.407
Rendimientos por títulos valores vencidos	40.662.459	40.119.232
Varios	48.608.245	30.304.768
	<u>202.916.928</u>	<u>184.667.739</u>
	212.485.191	192.031.348
Menos - provisión para otros activos	(133.810.581)	(132.023.035)
	<u>78.674.610</u>	<u>60.008.313</u>

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2024, el Banco adicionó a las licencias compradas Bs. 861.451 para Procesos de COE WEB y Bs. 420.959 para la Gestión de recaudación en el primer semestre del 2024.

Asimismo, al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las licencias compradas incluyen: Bs. 187.572, por adquisición de Sistema de Cobertura de Fondo, Bs. 318.632 por adquisición de Sistema MIDDLEWARE y Módulos en IBS, Bs. 261.464 para Módulos de Archivos AT46 Y AT47 y, Bs. 512.540 por "Licencia para proceso sockets serve con BCV"; Bs. 1.286.360, para "Switch transaccional CATSW"; Bs. 303.178 para "Sistema de pago para servicios de HIDROCAPITAL"; Bs. 281.532, para "Sistema SIMF para el manejo de subtipos con BCV" y Bs. 316.680 para el "Sistema SIMF manejo de domiciliaciones según BCV"; adquiridos en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la composición del saldo de las cuentas mantenidas en Gastos por "Nueva Expresión Monetaria de 2021" y su amortización acumulada, en bolívares, es como sigue:

Al 30 de junio de 2024						
N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Amortización		Saldo de Capital	Amortización Acumulada	Saldo al cierre
18110101	Asesorías	3 años	36 meses	318.572	(274.326)	44.246
18110105	Adiestramiento, viáticos y otros gastos de personal	3 años	36 meses	<u>207.707</u>	<u>(178.858)</u>	<u>28.849</u>
				<u>526.279</u>	<u>(453.184)</u>	<u>73.095</u>

Al 31 de diciembre de 2023						
N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Amortización		Saldo de Capital	Amortización Acumulada	Saldo al cierre
18110101	Asesorías	3 años	36 meses	318.572	(221.230)	97.342
18110105	Adiestramiento, viáticos y otros gastos de personal	3 años	36 meses	<u>207.707</u>	<u>(144.241)</u>	<u>63.466</u>
				<u>526.279</u>	<u>(365.471)</u>	<u>160.808</u>

Las partidas por aplicar corresponden a saldos deudores de operaciones que no han sido registradas en las cuentas correspondientes, dado que la documentación necesaria para su registro no está disponible. Las partidas correspondientes al primer semestre del 2024 y segundo semestre del 2023 por Bs. 20.266.609 y Bs. 22.102.718, quedaron regularizadas en un 100% al cierre del mes de julio y agosto de 2024 y enero 2024, respectivamente.

Asimismo, el rubro de "Varios" en otros activos al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, comprenden lo siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Otros gastos pagados por anticipado	20.153.711	18.001.936
Ajustes de reconversión	318	311
Otras cuentas por cobrar	<u>28.454.216</u>	<u>12.302.521</u>
	<u>48.608.245</u>	<u>30.304.768</u>

Los otros gastos pagados por anticipado al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, incluyen principalmente lo siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Anuncios	378.050	103.010
Arrendamiento de bienes	50.488	100.665
Mantenimientos en oficinas	171.273	4.308.663
Soporte técnico	5.872.436	667.236
Mantenimiento de equipos	1.592.128	3.619.720
Otros pagos por anticipado	<u>12.089.336</u>	<u>9.202.642</u>
	<u>20.153.711</u>	<u>18.001.936</u>

Al 30 de junio de 2024, los otros pagos por anticipado, incluyen principalmente, Bs. 4.575.545 por Bonos de incentivos anticipados del segundo semestre del año 2024 y Bs. 1.655.081 por Impuestos pagados por anticipados.

Asimismo, el detalle de las otras cuentas por cobrar varias al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, incluyen principalmente lo siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Cuentas por cobrar IGTF	6.287	6.287
Cuenta por cobrar gerencia de seguridad	434	434
Cuentas varias	<u>28.447.495</u>	<u>12.295.800</u>
	<u>28.454.216</u>	<u>12.302.521</u>

El detalle de las cuentas varias es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Cuentas por cobrar Incidencias P2P	3.054	3.054
Varios	<u>28.444.441</u>	<u>12.292.746</u>
	<u>28.447.495</u>	<u>12.295.800</u>

Las cuentas por cobrar incidencias P2P, corresponde a incidencias ocurridas en el servicio "Caroni Pagos P2P" entre marzo y mayo de 2019, producto de las fallas en el enlace de comunicaciones contratado con CANTV, sobre los cuales la Dirección se encuentra realizando las labores de recuperación ante cada cliente. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este importe se encuentra 100% provisionado

El detalle de la cuenta de varios, es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Otras cuentas por cobrar (Varios)	<u>28.444.441</u>	<u>12.292.746</u>

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las otras cuentas por cobrar incluyen Bs. 2.305.067 y Bs. 1.886.175, respectivamente, las cuales corresponden a la estimación de los ingresos operativos por cobrar a Consorcio Credicard, C.A., del mes de junio de 2024 y diciembre de 2023, respectivamente, por consumos de TDD. Adicionalmente, se incluyen Bs. 23.602.458 y Bs. 6.358.440, por cuentas por cobrar por compensación por transferencia de fondos bajo la modalidad de "crédito inmediato" efectuado el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, respectivamente.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el gasto de amortización por gastos diferidos ascendió a Bs. 1.313.812 y Bs. 901.902, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos" (Nota 17).

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el movimiento presentado en la provisión para otros activos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Saldo al comienzo del semestre	(132.023.035)	(102.861.723)
Constitución de provisión para otros activos	-	-
Diferencia en Cambio	<u>(1.787.546)</u>	<u>(29.161.312)</u>
Saldo al final del semestre	<u>(133.810.581)</u>	<u>(132.023.035)</u>

10. Captaciones del Público

El detalle de las Captaciones del Público es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Depósitos a la Vista	366.359.223	344.023.027
Otras Obligaciones a la Vista	1.698.477	1.153.685
Depósitos de Ahorro	104.528.536	80.243.232
Depósitos a plazo	<u>1.152.576</u>	<u>71.140</u>
	<u>473.738.812</u>	<u>425.491.084</u>

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la cuenta de Depósitos a la Vista incluye Bs. 154.363.077 y Bs. 157.041.339, respectivamente, correspondientes a depósitos en Moneda Extranjera de Personas Naturales y Jurídicas, de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20 y Libre Convertibilidad Convenio Cambiario N° 1, emitidos conjuntamente por el Ejecutivo Nacional y por el Banco Central de Venezuela.

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

Por tipo de Obligación	Semestres terminados el:			
	30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
	Tasa mínima	Tasa máxima	Tasa mínima	Tasa máxima
Cuentas Corrientes Remuneradas	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%
Depósitos de Ahorro	32,00%	32,00%	32,00%	32,00%
Depósitos de Ahorro, menores o iguales a Bs. 20	32,00%	32,00%	32,00%	32,00%
Depósitos a Plazo Fijo	36,00%	36,00%	36,00%	36,00%

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco reconoció gastos de intereses en cuentas corrientes remuneradas por Bs. 11.536 y Bs. 28.141, respectivamente, registrados en el rubro "Gastos Financieros".

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 45.933.786 y Bs. 17.435.960 que representan el 9,70% y 4,10%, del total de las captaciones del público, respectivamente.

11. Otros Financiamientos Obtenidos

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el detalle los Otros Financiamientos Obtenidos, es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Depósitos a la vista	248.009	39.416
Depósitos a plazos hasta un año	82.164.874	40.587.771
Financiamientos de Otras Instituciones Financieras del país bajo la modalidad de Overnight	<u>9.500.000</u>	-
	<u>91.912.883</u>	<u>40.627.187</u>

Los depósitos a plazos, al 30 de junio de 2024, se detallan a continuación, en bolívares:

Institución Financiera:	Importe en Bs.
Banco Fondo Común a una tasa de interés del 25% con Vencimiento el 02 de julio de 2024	476.391
Banco Fondo Común a una tasa de interés del 25% con Vencimiento el 04 de julio de 2024	716.333
Banco Fondo Común C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 28% con Vencimiento el 17 de julio de 2024	1.886.170
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 25% con Vencimiento el 03 de julio de 2024	3.256.129
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 25% con Vencimiento el 04 de julio de 2024	3.117.801
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 25% con Vencimiento el 08 de julio de 2024	1.077.543
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 20% con Vencimiento el 09 de julio de 2024	1.086.205
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 20% con Vencimiento el 10 de julio de 2024	1.617.546
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 25% con Vencimiento el 11 de julio de 2024	2.877.445
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 25% con Vencimiento el 12 de julio de 2024	10.531.881
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 28% con Vencimiento el 23 de julio de 2024	7.000.000
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 25% con Vencimiento el 25 de julio de 2024	4.498.506
100% Banco, Banco Universal, C.A., a una tasa de interés del 20% con Vencimiento el 09 de julio de 2024	215.294

Institución Financiera:	Importe en Bs.
100% Banco, Banco Universal, C.A., una tasa de interés del 20% con Vencimiento el 19 de julio de 2024	279.219
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 25% con Vencimiento el 11 de julio de 2024	15.000.000
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 25% con Vencimiento el 19 de julio de 2024	12.200.000
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 25% con Vencimiento el 26 de julio de 2024	6.000.000
DELSUR Banco Universal, C.A., a una tasa de interés del 35% con Vencimiento el 16 de julio de 2024	1.328.411
Banesco a una tasa de interés del 25% con Vencimiento el 23 de julio de 2024	9.000.000
	<u>82.164.874</u>

Los depósitos a plazos, al 31 de diciembre de 2023, se detallan a continuación, en bolívares:

Institución Financiera:	Importe en Bs.
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 75%; con vencimiento el 04 de enero de 2024	13.696.152
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 50%; con vencimiento el 12 de enero de 2024	6.486.991
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 50%; con vencimiento el 16 de enero de 2024	11.795.158
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 55%; con vencimiento el 02 de enero de 2024	2.439.136
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 50%; con vencimiento el 10 de enero de 2024	1.594.320
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal a una tasa de interés del 50%; con vencimiento el 11 de enero de 2024	2.417.099
Banco Sofitasa, C.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 40%; con vencimiento el 09 de enero de 2024	1.574.362
100% Banco, Banco Universal, C.A., a una tasa de interés del 40% con vencimientos hasta el 09 de enero de 2024.	230.353
Banco Fondo Común a una tasa de interés del 35% con vencimientos hasta el 03 de enero de 2024.	177.747
Banco Fondo Común a una tasa de interés del 37% con vencimientos hasta el 17 de enero de 2024	176.453
	<u>40.587.771</u>

Los Financiamientos de Otras Instituciones Financieras del país bajo la modalidad de Overnight, al 30 de junio de 2024, se detallan a continuación, en bolívares:

Institución financiera:	Importe en Bs.
Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, a una tasa de interés del 2%; y con vencimiento el 1° de julio de 2024	9.500.000
	<u>9.500.000</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco realizó operaciones de financiamiento con otras instituciones financieras del país (overnight) por Bs. 1.619.942.731 y Bs. 607.463.888, respectivamente, reconociendo gastos por este concepto de Bs. 12.681.330 y Bs. 7.746.783, respectivamente, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, en el rubro "Gastos Financieros". Asimismo, el Banco registró gastos por otros financiamientos hasta un (1) año de Bs. 1.475.592 y Bs. 909.983, respectivamente.

12. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Gastos por pagar por captaciones del público:		
Gastos por Pagar por Otras Obligaciones a la Vista	13.652	3.225
	<u>13.652</u>	<u>3.225</u>

13. Acumulaciones y Otros Pasivos

A continuación, se presenta la composición de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Aportes y retenciones laborales por pagar	188.340	146.096
Varias:		
Proveedores	343.208	3.535.102
Alquileres por pagar	146.993	64.152
Utilidades por pagar	1.059.266	656.364
Impuestos retenidos al personal y accionistas	1.486	1.486
Impuestos retenidos a terceros	1.150.120	1.006.654
Otras retenciones a terceros por pagar	478.441	286.912
Cheques de gerencia	301	301
Bonificaciones por pagar	244.144	197.270
Otras cuentas por pagar varias	3	3
	<u>3.423.962</u>	<u>5.748.244</u>
Otras provisiones:		
Provisión para prestaciones sociales	1.274.079	907.723
Provisión de intereses sobre prestaciones sociales	181.692	61.483
Provisión para impuestos	126	133
Prevención integral contra la legitimación de capitales	109.374	111.632
Provisión para vacaciones por pagar	42.061	19.867
Cuentas por pagar maestro	8.667.892	12.906.794
Aporte social para el financiamiento de proyectos de consejos comunales	46.868	51.005
Comisión P2P	168.357	63.263
Otras provisiones	1.100	1.100
	<u>10.491.549</u>	<u>14.123.000</u>
Partidas por aplicar	3.005.792	13.009.133
	<u>17.109.643</u>	<u>33.026.473</u>

El detalle de las partidas por aplicar al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Ingresos diferidos	1.317.085	9.783.511
Crédito transitorio	269.586	1.558.964
Cuenta por pagar Consorcio Credicard	-	513.464
Otras partidas por aplicar	1.419.121	1.153.194
	<u>3.005.792</u>	<u>13.009.133</u>

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, los ingresos diferidos, corresponden a la venta de inmuebles y bienhechurías registrados previamente como bienes fuera de uso, los cuales se encuentran a la espera de la autorización de parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para el perfeccionamiento de la venta y su posterior traspaso a terceros.

Durante el primer semestre de 2024, el Banco registró ingresos diferidos en el rubro de "Acumulaciones y Otros Pasivos"; por ventas de inmuebles y bienhechurías registrados previamente como bienes fuera de uso por Bs. 5.677.216, reconocidos posteriormente en el estado de resultados conjuntamente con un importe de Bs. 8.466.425, que correspondían al semestre anterior (Ver Nota 20).

Durante el segundo de 2023, el Banco registró ingresos diferidos en el rubro de "Acumulaciones y Otros Pasivos"; por ventas de inmuebles y bienhechurías registrados previamente como bienes fuera de uso por Bs. 5.391.096.

Provisión para prestaciones sociales

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la provisión para prestaciones sociales se compone de la siguiente forma, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Garantía de prestaciones sociales	-	-
Complemento por cálculo actuarial	1.274.079	907.723
	<u>1.274.079</u>	<u>907.723</u>

El Banco mantiene un plan de beneficios definidos por concepto de las prestaciones sociales de sus trabajadores según lo establecido en la LOTTT. El plan de beneficios definidos por concepto de las prestaciones sociales de los trabajadores del Banco, exponen a la misma a riesgos actuariales como: riesgo de tipo de interés, riesgo de longevidad y riesgo salarial. A continuación, se describen los mismos:

Riesgo	Descripción
Riesgo de tasa de interés técnico	Una disminución o aumento en la tasa de interés de los bonos de la Deuda Pública Nacional (DPN), aumentará o disminuirá, respectivamente, el pasivo del plan.
Riesgo de longevidad	El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula en función de la mejor estimación de la mortalidad de los participantes del plan, tanto durante como después de su empleo. Un aumento de la esperanza de vida de los participantes del plan aumentará la obligación del plan.
Riesgo salarial	El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula con base en los salarios futuros de los participantes del plan. Por lo tanto, un aumento en el salario de los participantes del plan aumentará la obligación del plan, la cual guarda correlación como parte de la tasa de inflación estimada en periodos futuros.

No hay otros beneficios definidos que se proporcionan a los trabajadores.

La valuación actuarial más reciente del valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, registrada, fue determinada al 30 de junio de 2024, por actuarios independientes inscritos en el Registro de Actuarios de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. El valor actual de la obligación por concepto de beneficios definidos, los costos del servicio corriente y el costo del servicio pasado fueron determinados utilizando el método de beneficio acumulado o de la unidad de crédito proyectada.

Las principales suposiciones utilizadas para propósitos del estudio actuarial elaborado al 30 de junio de 2024 y que se mantiene contabilizado por el Banco, son las siguientes:

Tasa de descuento	60,0%
Tasa esperada del incremento salarial	40,0%
Inflación a largo plazo	20,0%
Rotación del personal	31,2%

Las hipótesis actuariales significativas para la determinación de la obligación definida son la tasa de descuento, el incremento salarial esperado y la mortalidad.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco registró gastos por Bs. 671.249 y Bs. 657.716, respectivamente por prestaciones sociales.

Los análisis de sensibilidad se determinaron en base a los cambios razonablemente posibles, de los respectivos supuestos ocurridos al final del periodo terminado el 30 de junio de 2024, mientras todas las demás hipótesis se mantienen constantes.

El análisis de sensibilidad puede no ser representativo de la variación real de la obligación por beneficio definido, ya que, es poco probable que el cambio en las hipótesis se produciría en forma aislada de una a otra, ya que, algunos de los supuestos no se pueden correlacionar.

Por otra parte, el valor presente de las obligaciones por prestaciones definidas se calcula utilizando el método de crédito unitario proyectado a finales del periodo del que se reporta, el cual es el mismo que el que se aplicó en el cálculo del pasivo por obligaciones definidas reconocidas en el estado de situación financiera.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco cuenta con 420 y 425 trabajadores, respectivamente y los mismos tienen una antigüedad promedio de 10 años.

Prevención y Control de Legitimación de Capitales Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

En septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, en esta Ley, se establece que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, deberán destinar el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidroga, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) publicó la Providencia Administrativa N° 006-2011 en la cual se dictan las normas para efectuar el pago y distribución del aporte y contribución especial. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco efectuó el apartado, sobre utilidad acumulada de cada semestre del año por Bs. 9.373 y Bs. 10.201, respectivamente.

Aportes al Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS N° 072 y MPPPF N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones Bancarias deben destinar el 5% del resultado bruto antes de Impuesto Sobre la Renta al Financiamiento del Consejo Comunal u otras formas de organización social. Los aportes correspondientes al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, por Bs. 46.868 y Bs. 51.005, respectivamente, fueron cancelados al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, vía transferencia directa a la SAFONAPP, en los meses de julio 2024 y enero de 2024, respectivamente.

14. Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: la renta exenta derivada de bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y las provisiones y apartados, que normalmente son deducibles fiscalmente en periodos posteriores.

La conciliación estimada de rentas, entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados del semestre terminado el 30 de junio de 2024, se presenta a continuación, en bolívares:

Concepto	Monto
Resultado Neto del primer semestre 2024	937.357
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal:	
Más: Partidas no deducibles	6.915.612
Menos: Partidas no gravables	(7.359.785)
Ganancia fiscal del primer semestre 2024	493.184
Pérdidas de años anteriores	(29.645.491)
Impuesto determinado	-
Impuesto pagado por anticipado	-
Impuesto pagado en exceso no compensado	-
Impuesto por pagar después de las compensaciones	-

La conciliación definitiva de rentas, entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados para el año terminado el 31 de diciembre de 2023, se presenta a continuación, en bolívares:

Concepto	Monto
Resultado Neto del año 2023 (1er y 2do semestre del 2023)	1.163.232
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal:	
Más: Partidas no deducibles	9.888.388
Menos: Partidas no gravables	(13.841.137)
Pérdida fiscal del año 2023	(2.789.517)
Pérdidas de años anteriores	(26.855.974)
Impuesto determinado	-
Impuesto pagado por anticipado	-
Impuesto pagado en exceso no compensado	-
Impuesto por pagar después de las compensaciones	-

Dentro del marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, el cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta publicada en la Gaceta Oficial N° 36.628 Extraordinario, de fecha 16 de febrero de 2007. La Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014, entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial y resulta aplicable a los ejercicios que se inicien a partir de su entrada en vigencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Esta reforma, entre otros aspectos, establece la exclusión del Sistema de ajuste y reajuste por inflación de todos aquellos contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros.

Asimismo, en el marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014. Esta reforma, entre otros aspectos, dispone que los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país, se gravarán con un impuesto proporcional del cuarenta por ciento (40%); esta reforma será aplicable para el ejercicio que inicie el 1° de enero de 2016.

PÉRDIDAS FISCALES TRASLADABLES

De conformidad con la Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta de fecha 30 de diciembre de 2015, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Asimismo, se estableció que las pérdidas netas de inflación no compensadas no podrán ser trasladadas a los ejercicios siguientes. Al 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene pérdidas fiscales operativas trasladables, por Bs. 2.789.517, trasladables hasta el 2026, Bs. 25.448.063, trasladables hasta el año 2025 y por Bs. 1.407.911, trasladables hasta el año 2024.

Impuesto diferido

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco decidió no reconocer impuesto diferido debido a que el resultado de reconocer el efecto por impuesto diferido implica incertidumbre con respecto a la realización de dicho impuesto, con base a la proyección de la renta fiscal futura efectuada por el Banco para períodos futuros.

Normativa sobre precios de transferencia

La Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente establece la normativa aplicable por concepto de precios de transferencia. De conformidad con la mencionada legislación, los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta que celebren transacciones con partes vinculadas en el exterior, deben determinar sus ingresos, y sus costos por las operaciones realizadas con partes vinculadas en el extranjero, de acuerdo con alguno de los métodos establecidos en dicha legislación. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no se realizaron operaciones con partes vinculadas en el exterior y por tanto el Banco no realizó una declaración informativa en aplicación de este apartado de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

15. Patrimonio

Capital Social:

Al 30 de junio de 2024, según lo requerido por la Resolución N° 029.23, contenitiva de las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución, Funcionamiento y Operación de las Instituciones Bancarias y Casas de Cambio", el Banco requiere un capital mínimo de Bs. 25.077.935; para lo cual mantiene aportes pendientes de capitalización por Bs. 61.113.348.

Resolución N° 029.23, contenitiva de las Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución, Funcionamiento y Operación de las Instituciones Bancarias y Casas de Cambio

En la Gaceta Oficial N° 42.664 de fecha 4 de julio de 2023, fue publicada la Resolución No. 029.23, emitida por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior de fecha 30 de junio de 2023, la cual está dirigida a los Bancos Universales, Bancos de Desarrollo, Bancos Regionales, Bancos Microfinancieros y Casa de Cambio, sometidas a la inspección, supervisión, vigilancia, regulación, control y sanción de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dictan las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución, Funcionamiento y Operación de las Instituciones Bancarias y Casas de Cambio", esta resolución indica entre otros aspectos:

- **Artículo 2.** estas normas tienen como objeto establecer el capital social mínimo que se exigirá para la constitución y funcionamiento de las Instituciones del Sector Bancario; conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y en las normativas prudenciales emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que regulan la materia.
- **Artículo 3.** Establecen los siguientes niveles de capital social mínimo para constituirse, funcionar y operar, según los sectores y tipos de instituciones:

SECTOR DE LA ENTIDAD.	TIPO DE ENTIDAD	ASIENTO PRINCIPAL	CAPITAL MÍNIMO SUSCRITO Y PAGADO.
	Bancos Universales	Área Metropolitana de Caracas. Guaremas. Guatire. San Antonio de los Altos. Carrizal. Los Teques. Los Valles del Tuy. Estado La Guaira.	1.200.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el B.C.V.
Instituciones del Sector Bancario Privado.		Cualquier otra jurisdicción del país y han obtenido de la SUDEBAN la calificación de banco universal regional.	Al menos, 1.000.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el B.C.V.
	Instituciones bancarias especializadas; bancos de desarrollo; bancos micro-financieros		800.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el B.C.V.
	Casas de cambio		200.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el B.C.V.
	Banco Universal.		1.000.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el B.C.V.
Instituciones del Sector Bancario Público.		Instituciones bancarias especializadas; bancos de desarrollo; bancos micro-financieros	600.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el B.C.V.

- **Artículo 4.** Las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución que hubieren sido debidamente autorizadas para funcionar u operar deberán mantener un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente en dinero en efectivo, no menor del equivalente al tres por ciento (3%) del Total del Activo, reflejado en los estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y uno coma cinco por ciento (1,5%) para las instituciones del sector bancario público.

El monto que resulte de la aplicación del porcentaje previsto, en ningún caso, será inferior al capital social mínimo exigido en el artículo 3 de la Resolución.

- **Artículo 5.** señala, el capital social para funcionar y operar que deberán mantener las Instituciones del Sector Bancario objeto de la Resolución, se ajustara en lo sucesivo de forma anual, durante los primeros seis (6) meses de cada año, siempre que el mismo sea inferior al monto exigido en el artículo 4 de la presente Resolución.
- **Artículo 9.** tanto el porcentaje como la base de cálculo establecida podrán ser modificados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario previa opinión vinculante del Organismo Superior del Sistema Financiero (OSFIN), cuando las circunstancias lo ameriten o cuando se considere conveniente de acuerdo con las condiciones que se presenten, el comportamiento del mercado, la adecuada cobertura de los riesgos existentes, entre otros aspectos; así como, de los resultados que se obtengan en el estudio que se efectuó para tal fin.

Se deroga la Resolución N° 014.22 de fecha 10 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.412 de fecha 6 de julio de 2022.

Adecuación del Banco Caroní, C.A. Banco Universal a la Resolución 029.23

El Banco, se encuentra en proceso de adecuarse a esta resolución por lo que, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de octubre del 2023, se propuso incrementar el capital social en la cantidad de Bs. 51.471.020, para que sumado al capital social aprobado en la sesión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas Nro. 103 de fecha 2 de septiembre de 2022 por Bs. 9.642.328, cuya cantidad se encuentra registrada en la cuenta contable de "Aportes para incrementos del capital social", alcance la cantidad de Bs. 61.113.348, lo que implicaría ajustar el "Valor nominal de la acción" hasta quedar en Bs. 4,50 por acción. La propuesta anterior fue aprobada por unanimidad, y la composición accionaria quedó de la siguiente manera:

ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	MONTO EN BOLÍVARES
ACCIONES ARADEMA, CA.	18,38534030	2.496.866	11.235.897
ACCIONES CONJUGADAS, C.A.	1,533568410	208.270	937.215
ACCIONES SECUNDARIAS, C.A.	0,617911650	83.917	377.626
INVERSIONES S115, C.A.	1,377220040	187.037	841.666
INVERSIONES CAYES, C.A.	19,95553410	2.710.110	12.195.495
INVERSIONES EL NIDO, C.A.	18,89069323	2.565.276	11.543.742
INVERSIONES LED, C.A.	16,12179716	2.189.460	9.852.570
INVERSIONES SANTA BARBARA, C.A.	16,38730544	2.225.518	10.014.831
GEORGE KABCHE	1,734985950	235.624	1.060.308
ARISTIDES MAZA TIRADO	0,097196440	13.200	59.400
FREDY MAZA TIRADO	2,011347830	273.156	1.229.202
GUILLELMO MAZA TIRADO	0,082616980	11.220	50.490
TILSO MAZA TIRADO	1,585134070	215.273	968.729
MONTBAN, C.A.	1,139974360	154.817	696.677
LUIS TREVISON	0,080997040	11.000	49.500
	100,0000000	13.580.744	61.113.348

Con fecha 12 de agosto de 2022, el Banco solicitó la autorización a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para que los accionistas puedan optar al financiamiento internacional y de esta forma cubrir los aportes de capital conforme a la tenencia accionaria y de acuerdo con las condiciones que se establecen en el marco de decreto de Ley. Así mismo, en fecha 11 de agosto de 2022, el Banco envió al órgano supervisor los recaudos con ocasión de la celebración de la Asamblea de Accionistas que se celebraría el 2 de septiembre de 2022, para completar dicho aporte de capital.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-06210 del 30 de agosto de 2022, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario le notificó al Banco sus consideraciones a la información consignada para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 2 de septiembre de 2022, en la que se tratará la propuesta de la Junta Directiva para aumento del Capital Social del Banco. Asimismo, informó que una vez aprobado el aumento de capital social deberán remitir la solicitud formal de autorización, a los fines de elevar la misma al Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), con el propósito de obtener su opinión vinculante.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 2 de septiembre de 2022

En fecha 2 de septiembre de 2022, BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL, celebró la Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 103, cuyo único punto consistió en: "Considerar y decidir sobre el Aumento de Capital Social propuesto por la Junta Directiva a los Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 014.22 de fecha 10 de marzo de 2022, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, contenitiva de las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias" publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.412 de fecha 06 de julio de 2022 y en cumplimiento al contenido del Oficio Nro. SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-04756 de fecha 20 de julio de 2022, así como la Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales del Banco, relacionado con el Capital Social".

Los aspectos más relevantes de dicha Asamblea Extraordinaria de Accionistas fueron los siguientes:

- El monto del Capital Social propuesto por la Junta Directiva y aprobado por los Accionistas fue de: Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintiocho Bolívares (Bs. 9.642.328), lo que implicaría ajustar el "Valor Nominal de las acciones", quedando este valor en: Setenta y

un céntimos (Bs. 0,71) por acción, valor que corresponde a cada accionista aportar, en dinero efectivo, de curso legal y de su propio pecunio, en un cien por ciento (100%), que deberá ingresar en la caja del Banco, en las proporciones de las respectivas tenencias accionarias.

- Se acordó asimismo, en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas por unanimidad que en el supuesto que, el Accionista que se comprometa a realizar los aportes de capital y a suscribir nuevas acciones, por cualquier motivo renuncie o incumpla con el compromiso de efectuar el aporte o pagar las acciones suscritas en esta Asamblea, estos aportes y suscripción de nuevas acciones serán pagadas y suscritas por los otros Accionistas debidamente identificados en dicha Acta; y en el supuesto que por alguna razón estos accionistas no hagan los aportes, a la cual se han comprometido, por cualquier causa, la Junta Directiva quedó facultada en decidir que Accionista o tercero no relacionado suscribiría y haría los aportes respectivos.

- El Artículo 5: quedó redactado de la siguiente manera:

"El Capital Social suscrito y pagado del Banco es de: Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintiocho Bolívares (Bs. 9.642.328), está constituido por la cantidad de acciones de: Trece Millones Quinientos Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Acciones (13.580.744), representado en su totalidad por acciones comunes, con un valor nominal de: Setenta y un céntimos (Bs. 0,71), cada una."

La composición accionaria del Banco quedó distribuida de la siguiente forma, conforme a los accionistas que asistieron a la Asamblea del 2 de septiembre de 2022, atendiendo el quórum establecido en dicha asamblea:

ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES
ACCIONES ARADEMA, CA.	9,71979100	1.320.020
ACCIONES CONJUGADAS, C.A.	9,71979100	1.320.020
ACCIONES SECUNDARIAS, C.A.	3,91632300	531.866
INVERSIONES 5115, C.A.	8,72885800	1.185.444
INVERSIONES CAYES, C.A.	11,08185400	1.504.998
INVERSIONES EL NIDO, C.A.	7,12687100	967.881
INVERSIONES LED, C.A.	9,43807900	1.281.761
INVERSIONES LOZON, C.A.	6,47986100	880.013
INVERSIONES MONTE CERVINO, C.A.	4,78764500	650.198
INVERSIONES SANTA BARBARA, C.A.	9,70359100	1.317.820
INVERSIONES VEVOS, C.A.	6,47986100	880.013
GEORGE KABCHE	1,73498300	235.624
ARISTIDES MAZA TIRADO	0,09719800	13.200
FREDDY MAZA TIRADO	2,01134800	273.156
GUILLERMO MAZA TIRADO	0,08261800	11.220
TILSO MAZA TIRADO	1,58513600	215.237
MONTBAN, C.A.	7,22520700	981.237
LUIS TREVISON	0,08099800	11.000
	100,000000	13.580.744

Composición Accionaria Final Resultante conforme a los Aportes pagados de los Accionistas:

ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES
ACCIONES ARADEMA, CA.	9,71979100	1.320.020
ACCIONES CONJUGADAS, C.A.	9,71979100	1.320.020
ACCIONES SECUNDARIAS, C.A.	3,91632300	531.866
INVERSIONES 5115, C.A.	8,72885800	1.185.444
INVERSIONES CAYES, C.A.	19,95537500	2.710.110
INVERSIONES EL NIDO, C.A.	16,00035450	2.172.994
INVERSIONES LED, C.A.	9,43807900	1.281.761
INVERSIONES SANTA BARBARA, C.A.	9,70359100	1.317.820
GEORGE KABCHE	1,73498300	235.624
ARISTIDES MAZA TIRADO	0,09719800	13.200
FREDDY MAZA TIRADO	2,01134800	273.156
GUILLERMO MAZA TIRADO	0,08261800	11.220
TILSO MAZA TIRADO	1,58513600	215.237
MONTBAN, C.A.	7,22520700	981.237
LUIS TREVISON	0,08099800	11.000
	100,000000	13.580.744

Mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122 del 7 de diciembre de 2022, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en referencia a la comunicación N° AI-22-0212 del Banco en la cual solicitó autorización para el registro del capital social, hace las siguientes consideraciones al Banco:

- Con respecto a la composición accionaria resultante de la Asamblea General de fecha 2 de septiembre de 2022, se evidenció que algunos accionistas presentaron una variación de su participación accionaria y en la cantidad de acciones poseídas, respecto a la participación accionaria mantenida antes de la Asamblea Extraordinaria. Adicionalmente, la relación de accionistas antes de la citada Asamblea contemplaba un total de 168 accionistas, sin embargo, el cuadro inserto en el cuerpo del acta después de la asamblea refleja solo 18 accionistas que en su conjunto representarán el 100% del capital social del Banco, lo que implicó que 150 accionistas no participaron en el aumento de capital. Por lo antes expuesto, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario le solicitó al Banco, consignar de los 150 accionistas no contemplados en la nueva estructura accionaria del Banco, comunicaciones suscritas por los mismos donde manifiesten expresamente que no quisieron hacer valer su derecho de participación para la suscripción de acciones y de aquellos que cedieron su derecho a otros accionistas.

En fecha 5 de enero de 2023, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122, de fecha 07 de diciembre de 2022 que indicó lo siguiente:

En cuanto a lo indicado la SUDEBAN respecto de los 150 Accionistas que no participaron en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de septiembre de 2022, el Banco indicó que al igual que el resto de los Accionistas, sin excepción, ni desigualdad fue publicada en prensa y otros medios alternativos, cumpliendo así el Banco, oportunamente con informar a todos los accionistas la convocatoria a la Asamblea; sin embargo, estos 150 accionistas, no acudieron a la celebración de la Asamblea, así como tampoco se hicieron representar por terceros mediante instrumentos poder como lo establece la norma. Motivado a lo anterior, los Accionistas asistentes en apego a lo dispuesto en los Estatutos Sociales del Banco y en el artículo N° 289 del Código de Comercio, ejercieron el derecho de suscripción de los accionistas que no acudieron a la Asamblea, tal como fue acordado y descrito en el Acta de Asamblea respectiva.

En fecha 8 de febrero de 2023, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, como alcance adicional al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122 de fecha 07 de diciembre de 2022, en la que expone que debido a que el capital social no ha sido aprobado a esa fecha por ese órgano supervisor para su registro correspondiente, se permite elevar la consulta al ente supervisor para que confirme si el capital social a emplear en los diferentes aspectos con vista a la asamblea del marzo de 2023, tales como convocatoria o quórum, será el aprobado en la asamblea extraordinaria de fecha 2 de septiembre de 2022 o, por el contrario el que se encontraba vigente previo a dicha asamblea en el que el valor era de cero bolívares como consecuencia de los diversos cambios en el régimen monetario en el país.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-01122 de fecha 3 de marzo de 2023, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 8 de febrero de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, informó a la entidad financiera, que deberá realizar la convocatoria a la Asamblea de Accionistas con el capital social autorizado a esa fecha; así mismo, le recordará que el aporte de Bs. 9.642.328, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de septiembre de 2022, debe mantenerse en la cuenta 331.00 "Aportes para Incrementos de capital", hasta tanto la Superintendencia se pronuncie sobre dicho aumento de capital social, a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 014.22 del 10 de marzo de 2022 contentiva, de las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias".

En fecha 10 de febrero de 2023, el Banco envió una comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, como alcance adicional al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-09122 de fecha 07 de diciembre de 2022, remitiéndoles las certificaciones solicitadas a los Accionistas donde declaran que sus aportes fueron efectuados con recursos propios.

Mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-03873 de fecha 25 de junio de 2024, y en respuesta a la comunicación del Banco de fecha 27 de marzo de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizó el registro del acta de asamblea de fecha 18 de agosto de 2023.

Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco no mantiene apartado para este concepto.

Reservas Estatutarias

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva estatutaria un 5% de la utilidad neta, correspondiente a utilidades para ser distribuida entre los miembros de la Junta Directiva, la oportunidad del pago y la forma de distribución de este porcentaje entre los miembros de la Junta Directiva, se delega en el presidente de la Junta Directiva. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco mantiene un apartado para este concepto de Bs. 46.868 y de Bs. 51.005, respectivamente.

Aporte Fondo Social para Contingencias

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 de fecha 14 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 305-11, de fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual se resuelve dictar las "Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias"; según lo establecido en el Artículo 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, este aporte correspondería al 10% del capital social del Banco. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las "Otras reservas de capital", no incluyen las reservas para el Fondo Social para Contingencias de los trabajadores, equivalente a 0,5% sobre el capital social, requerido por el artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Ajustes al Patrimonio

- Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

Desde febrero de 2013, la Superintendencia motivado a los diversos convenios cambiarios dictados por el Ejecutivo Nacional y el BCV, ha dictado diversas normas relacionadas con la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio oficial; al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la normativa vigente dictada por la Superintendencia, es la señalada en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023, en las cuales se informó a las instituciones bancarias los "Aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018 (Vigente a partir del 7 de septiembre de 2018)"; En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 1, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Circular, previa autorización del Ente Regulador.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco incluye en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", las ganancias o pérdidas que se generan por la tenencia de activos y/o pasivos en moneda extranjera producto de su actualización al tipo de cambio oficial y mantiene Bs. 195.589.142 y Bs. 257.562.546 (netos), respectivamente, por este concepto. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco reconoció Bs. 4.850.885 y Bs. 64.941.739, originados por las Ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

- Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco incluye en la cuenta N° 354.00 la Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios, por un importe de Bs. 902.621, originados por la Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios.

- Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco incluye en la cuenta N° 358.00 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV", los aumentos o disminuciones originados por la variación del índice de inversión (IDI) en el capital de los créditos otorgados objeto de las medidas establecidas por el BCV y mantiene Bs. 5.725.307 y Bs. 14.941.699, respectivamente, por este concepto. Los mismos se incluyen en el resultado de las operaciones cuando se cobran. Durante los semestres terminados en dichas fechas, el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco reconoció una disminución de Bs. 9.216.390 y un aumento de Bs. 5.450.449, respectivamente, originados por la variación del índice de inversión (IDI).

A continuación, se presenta el movimiento la cuenta "Ajustes al patrimonio", en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Saldo inicial	273.406.865	213.546.827
Ganancia neta por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y otros	4.850.885	64.941.739
Variación de créditos comerciales (Nota 2)	(9.216.390)	5.450.449
Ganancia por fluctuación cambiaria realizada (Nota 18)	(42.200.000)	-
Constitución de provisión de rendimientos por Inversiones en Títulos Valores (Nota 7)	(7.916.193)	(7.036.855)
Apartado de superávit restringido	(16.708.097)	(3.495.295)
	<u>202.217.070</u>	<u>273.406.865</u>

Mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03635 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04242 de fechas de 7 de junio y 8 de julio de 2024, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó al **BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL** a registrar en los ingresos del semestre terminado el 30 de junio de 2024; Bs. 25.500.000 y Bs. 16.700.000, respectivamente, con cargo a la cuenta 352.00 "Ganancia o Pérdida Por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos En Moneda Extranjera" (Ver Nota 18).

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2024, mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV1-05473, N° SIB-II-GGIBPV1-02724 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03641, de fechas de 8 de enero, 8 de mayo y 10 de junio de 2024, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó a constituir una provisión para cubrir los títulos valores y rendimientos vencidos contra la cuenta 352.00 "Ganancia O Pérdida Por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera" por Bs. 7.916.193.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2023, mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-05473, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-07165 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-07535, de fechas de 25 de agosto y 3 y 17 de noviembre de 2023, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó a constituir una provisión para cubrir los títulos valores y rendimientos vencidos contra la cuenta 352.00 "Ganancia O Pérdida Por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera" por Bs. 7.036.855.

Mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 del 5 de junio de 2023, la SUDEBAN, informó los "Aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018.", entre los criterios y lineamientos de orden general que deberán ser considerados para la aplicación del efecto de la actualización del tipo de cambio oficial originado por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera para la valoración y registro contable de las operaciones mantenidos al 31 de diciembre de 2023, destaca:

Cuando la Institución Bancaria en virtud de su situación financiera amerite aplicar el saldo registrado en la cuenta 352.00 en los conceptos señalados en el numeral 2 de esta Circular, en el semestre correspondiente, una vez autorizada la referida aplicación deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados a la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido" de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta

Oficial de la República de Venezuela No. 36.859 del 29 de diciembre de ese mismo año; así como, en la Circular identificada con la nomenclatura N° SIB-II-GGR-GNP-03244 de fecha 24 de mayo de 2023 relativa a los "Aspectos a considerar sobre la aplicación del Resultado Neto registrado en el Superávit.

Como resultado de la constitución de la provisión para inversiones en títulos valores por Bs. 7.916.193 y Bs. 7.036.855 realizada en los semestres terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023; el Banco realizó transferencia por Bs. 3.958.097 y Bs. 3.495.295, respectivamente, de la cuenta "Ajustes al Patrimonio" a la cuenta Superávit Restringido, en cumplimiento de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636 antes citada. De igual manera, como resultado de la transferencia a ingresos de Bs. 25.500.000 (Nota 18), el Banco realizó transferencia por Bs. 12.750.000, de la cuenta "Ajustes al Patrimonio" a la cuenta "Superávit Restringido".

Mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03483 de fecha 30 de mayo de 2024, se informa a las instituciones bancarias los criterios y lineamientos de orden general que deben ser considerados para la aplicación del beneficio obtenido como resultado de las ganancias y pérdidas realizadas por las fluctuaciones cambiarias de las operaciones efectuadas a través del sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, producto de la venta de divisas adquiridas en el BCV; así como, de las adquiridas de los clientes cuando deciden venderlas. Como resultado de la circular antes citada el Banco no realizó registros por reconocimiento en resultados de ganancias o pérdidas de la cuenta 356.03 y 356.04 por los conceptos reflejados en dicha circular.

Resultados Acumulados

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuido y restringido" Bs. 468.679 y Bs. 510.050, respectivamente, correspondientes al traspaso de 50% de los resultados de cada semestre, una vez deducidos los trasposos de las reservas de capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles Para la Venta

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco registró directamente en el patrimonio Pérdidas Netas no Realizadas por Bs. 664.728 y Bs. 323.600, respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta.

Índices de Capital de Riesgo

Con fecha 10 de septiembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 145.13 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la cual modifica el índice de adecuación de patrimonio contable establecido en la Resolución N° 305.09, estableciendo un cumplimiento de 9% para el período terminado después del 31 de diciembre de 2013. Posteriormente mediante Gaceta Oficial N° 40.509 de fecha 1° de octubre de 2014, se publica la Resolución N° 117.14 de fecha 28 de agosto de 2014, en la que es diferida la Resolución N° 145.13 antes indicada.

Posteriormente, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 enviada a las instituciones bancarias del sector privado, comunicó que permite excluir del activo total el 100% del saldo mantenido en la cuenta de "Encaje legal". Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "Índice de adecuación de patrimonio contable", permitiendo excluir del activo total el monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela, y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el "Índice de adecuación patrimonial total", permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

A continuación, presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN, y los mantenidos por el Banco:

Índices	Semestre terminados el:			
	30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	94,86%	12%	112,15%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	9%	39,57%	9%	49,59%

16. Cuentas de Orden

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Activos de los Fideicomisos	<u>19.882.582</u>	<u>14.465.992</u>
Cuentas Deudoras por Otros Encargos de Confianza		
Fondo Mutual Habitacional	<u>704.089</u>	<u>642.835</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Custodias recibidas	161.430.128	147.650.359
Garantías recibidas	414.035.678	349.620.983
Otras cuentas de registro	109.153	2.852
	<u>575.574.959</u>	<u>497.274.194</u>

Fideicomisos

Los fondos recibidos en fideicomisos, en bolívares están compuestos como sigue, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Activo de los Fideicomisos:		
Disponibilidades	1.525.805	1.107.762
Inversiones en títulos valores	18.174.879	13.067.609
Cartera de créditos	49.255	30.002
Intereses y comisiones por cobrar en títulos valores	132.643	260.619
	<u>19.882.582</u>	<u>14.465.992</u>
Pasivos de los Fideicomisos:		
Otras cuentas por pagar	56.205	36.294
Otros pasivos	8.721	3.928
	<u>64.926</u>	<u>40.222</u>
Patrimonio de los Fideicomisos:		
Patrimonio asignado de los fideicomisos netos de comisiones	16.788.269	11.725.499
Resultados acumulados	3.029.387	2.700.271
	<u>19.817.656</u>	<u>14.425.770</u>
	<u>19.882.582</u>	<u>14.465.992</u>

Los parámetros de valuación para las cuentas de fideicomiso son similares a los aplicados a las cuentas del balance general del Banco, excepto las cuentas de inversiones, las cuales se encuentran registradas al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de la prima o del descuento.

Las disponibilidades de los fideicomisos están depositadas en una cuenta corriente remunerada en el BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL, generando intereses a una tasa promedio de 0,05% para los semestres al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 083.12 "Normas que regulan las Operaciones de los Fideicomisos" emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicada en Gaceta Oficial N° 39.941, de fecha 11 de junio de 2012, la totalidad de los fondos fideicometidos no podrán exceder de cinco (5) veces del total patrimonio de la institución fiduciaria. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, los fondos fideicometidos representan el 0,066% y 0,038% del total patrimonio del Banco, respectivamente.

El detalle de las inversiones en títulos valores de los fideicomisos, en bolívares, es el siguiente:

30 de junio de 2024:	Valor Nominal	Valor en Libros	Costo de Adquisición	Valor de Mercado
Depósitos a plazos fijos y certificados en instituciones financieras del país:				
Banco Exterior, C.A. Banco Universal, tasa de 25% con vencimiento el 16 de julio de 2024.	3.195.271	3.195.271	3.195.271	3.195.271
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, tasa de 30% con vencimiento el 23 de julio de 2024.	6.684.291	6.684.291	6.684.291	6.684.291
Banco Plaza, C.A., tasa de 20% con vencimiento el 9 de julio de 2024.	4.224.199	4.224.199	4.224.199	4.224.199
100% Banco, Banco Universal, C.A., tasa de 25% con vencimiento el 23 de julio de 2024.	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, tasa de 25% con vencimiento el 2 de julio de 2024.	1.571.118	1.571.118	1.571.118	1.571.118
	<u>18.174.879</u>	<u>18.174.879</u>	<u>18.174.879</u>	<u>18.174.879</u>

Al 30 de junio de 2024, las custodias que conforman el portafolio de inversiones en títulos valores son los siguientes:

- Banco Exterior C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Nacional de Crédito C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Plaza, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- 100% Banco, Banco Universal, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Fondo Común C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).

31 de diciembre de 2023:	Valor Nominal	Valor en Libros	Costo de Adquisición	Valor de Mercado
Depósitos a plazos fijos y certificados en instituciones financieras del país:				
Bancaribe C.A., tasa de 40% con vencimiento el 16 de enero de 2024.	1.711.980	1.711.980	1.711.980	1.711.980
Banco Exterior, C.A. Banco Universal, tasa de 55% con vencimiento el 23 de enero de 2024.	2.656.607	2.656.607	2.656.607	2.656.607
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, tasa de 40% con vencimiento el 9 de enero de 2024.	845.742	845.742	845.742	845.742
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, tasa de 65% con vencimiento el 16 de enero de 2024.	2.063.619	2.063.619	2.063.619	2.063.619
Banco Plaza, C.A., tasa de 50% con vencimiento el 23 de enero de 2024.	2.881.036	2.881.036	2.881.036	2.881.036
Banco Sofitasa, C.A. Banco Universal, tasa de 40% con vencimiento el 9 de enero de 2024.	1.574.362	1.574.362	1.574.362	1.574.362
Banco Fondo Común, C.A. Banco Universal, tasa de 37% con vencimiento el 16 de enero de 2024.	1.334.263	1.334.263	1.334.263	1.334.263
	<u>13.067.609</u>	<u>13.067.609</u>	<u>13.067.609</u>	<u>13.067.609</u>

Al 31 de diciembre de 2023, las custodias que conforman el portafolio de inversiones en títulos valores son los siguientes:

- Bancaribe C.A., (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Exterior C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Nacional de Crédito C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Plaza, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Sofitasa, Banco Universal, C.A. (Certificados Nominativos a la Vista).
- Banco Fondo Común C.A. Banco Universal (Certificados Nominativos a la Vista).

El detalle de la cartera de créditos, incluidas las garantías y vencimientos de los fideicomisos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Por tipo de garantía:		
Con garantía de prestaciones sociales	49.255	30.002
	<u>49.255</u>	<u>30.002</u>
Provisión para cartera de crédito	-	-
Total	<u>49.255</u>	<u>30.002</u>
Prestaciones sociales	49.255	30.002
Total	<u>49.255</u>	<u>30.002</u>
Por vencimiento:		
Mayores a 360 días	49.255	30.002
Vencidos	-	-
Total	<u>49.255</u>	<u>30.002</u>

Los recursos fideicometidos utilizados para el otorgamiento de préstamos están registrados de acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, así como su evaluación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72, Numeral 12 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la cartera de crédito está integrada principalmente por créditos otorgados a:

- Beneficiarios de sus Prestaciones Sociales.
- Con recursos del Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), orientados al mejoramiento de la calidad del servicio de transporte del país.

A continuación, se detalla el patrimonio de los fideicomisos, por clase de fideicomitente y el porcentaje que representan, los fondos aportados y tipos de fideicomisos, en bolívares:

	30 de junio de 2024				
	Porcentaje (%)	Inversión	Garantía	Administración	Total
Personas naturales	99,92	-	-	16.775.418	16.775.418
Personas jurídicas	0,08	-	-	12.847	12.847
Administración central	-	-	-	-	-
Administración públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	-	-	-	-	-
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	-	-	-	4	4
	<u>100,00</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>16.788.269</u>	<u>16.788.269</u>
	31 de diciembre de 2023				
	Porcentaje (%)	Inversión	Garantía	Administración	Total
Personas naturales	99,89	-	-	11.712.600	11.712.600
Personas jurídicas	0,11	-	-	12.891	12.891
Administración central	-	-	-	-	-
Administración públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	-	-	-	-	-
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	-	-	-	8	8
	<u>100,00</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>11.725.499</u>	<u>11.725.499</u>

El artículo 72, del Decreto con Rango, valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones financieras deberán informar por lo menos semestralmente, de los fondos invertidos y administrados a los fideicomitentes.

Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional)

Las cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional) están conformadas de la siguiente forma, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Activos:		
Disponibilidad	12	3.554
Inversiones en títulos valores	704.077	639.281
	<u>704.089</u>	<u>642.835</u>
Pasivo:		
Aportes del ahorro habitacional	704.089	642.835

Cuentas de orden:

Responsabilidades por garantías recibidas	-	-
---	---	---

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y sus normas de operaciones establece lo relacionado con los planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la producción de vivienda y hábitat, dirigidos principalmente a familias que reciban asistencia habitacional de distinto tipo y en forma masiva. Los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda comprenden principalmente los ahorros mensuales y obligatorios del trabajador y los aportes mensuales y obligatorios de los patronos a la cuenta de cada trabajador del sector público y privado.

Los préstamos adquiridos bajo esta condición, devengarán una tasa de interés anual preferencial y deben mantener colocados en fondos fiduciarios la totalidad de los recursos no otorgados en financiamiento, producto de los aportes del ahorro habitacional.

En Gaceta Oficial N° 39.438, de fecha 3 de junio de 2010, la Resolución N° 045 de fecha 23 de abril de 2010, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, establece el porcentaje de los costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros, por concepto de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo con recursos de los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda. Este porcentaje debe ser distribuido de la siguiente manera: (4,5%) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1, 2 y 3 del artículo 28 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, que deberá ser calculado de manera uniforme sobre el monto de capital e intereses efectivamente cobrado en el mes, correspondiente a los préstamos hipotecarios vigentes que hayan sido otorgados desde la entrada en vigor de la Ley de Política Habitacional del año 1989, y sus subsiguientes reformas, así como los otorgados con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) previsto en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat Independiente de la fecha de su protocolización y de la tasa de Interés aplicable.

En Gaceta Oficial N° 40.136 de fecha 26 de marzo de 2013, el Banco Central de Venezuela en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, informó las tasas de interés social máxima, aplicables a los créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda principal de acuerdo con:

- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a cuatro salarios mínimos en 4,66%.
- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a cuatro salarios mínimos y hasta seis salarios mínimos en 6,66%.
- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a seis salarios mínimos y hasta ocho salarios mínimos en 8,66%.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Fondo Mutual Habitacional se encuentra constituido por 28.722 fondos, en ambos semestres.

Asimismo, el Banco mantiene un fideicomiso de inversión en el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), por Bs. 704.089 y Bs. 642.835, al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, respectivamente, producto de los recursos no utilizados de los depósitos de Ley de régimen prestacional de vivienda y habitata.

Las custodias recibidas corresponden a divisas en dólares (US\$) y euros (€); por parte de personas naturales y jurídicas, recibidas en electrónico.

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos para tarjetas de crédito y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

Tarjetas de Créditos

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las tasas de interés, promedio, por tarjeta de crédito fue del 60%, respectivamente.

Provisión para Créditos Contingentes

La provisión para créditos contingentes, correspondiente al 1% sobre garantías otorgadas, se registra en el rubro de Acumulaciones y Otros Pasivos. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco no mantiene saldo provisionado por dicho asunto.

17. Gastos Generales y Administrativos

El detalle de los gastos generales y administrativos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Gastos por servicios externos	31.634.111	20.564.079
Gastos de traslados y comunicaciones	3.556.191	3.912.468
Impuestos y contribuciones	7.712.601	5.740.881
Mantenimiento y reparaciones	12.352.555	9.464.708
Depreciaciones y desvalorización de bienes de uso (Nota 8)	447.999	303.419
Amortizaciones de gastos diferidos (Nota 9)	1.313.812	901.902
Otros gastos generales y administrativos	9.801.549	7.417.873
	<u>66.818.818</u>	<u>48.305.330</u>

En los gastos por servicios externos, se incluyen los gastos incurridos por contratación de servicios prestados por terceros. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco registró Bs. 1.554.797 y Bs. 1.022.559, por el traslado de efectivo al Banco, Bs. 3.658.912 y Bs. 1.741.371 por vigilancia privada, Bs. 1.716.534 y Bs. 1.551.872, por licencias y mantenimiento de software, y Bs. 12.656.153 y Bs. 18.112.605, por servicios de Credicard, visa, MasterCard y otros, respectivamente.

El detalle de los otros gastos generales y administrativos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Papelaría y efectos de escritorios	125.502	117.513
Gastos generales diversos	376.162	147.205
Alquiler de bienes	1.882.483	1.622.273
Gastos de infraestructura	42.610	284.796
Gastos legales	377.601	314.346
Materiales y útiles de aseo	41.247	44.881
Propaganda y publicidad	305.828	154.157
Agua, electricidad y gas	5.153.290	3.882.034
Suscripciones	969.688	394.109
Aportes otras instituciones	527.138	456.559
	<u>9.801.549</u>	<u>7.417.873</u>

18. Otros Ingresos Operativos

El detalle de los otros ingresos operativos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Comisiones por servicios prestados	41.247.967	40.460.152
Ganancia por fluctuación cambiaria realizada (Nota 15)	42.200.000	-
Ganancias en amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento (Nota 5)	139.866	130.192
	<u>83.587.833</u>	<u>40.590.344</u>

Mediante los Oficios N°. SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-03635 y N°. SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04242 de fechas de 7 de junio y 8 de julio de 2024, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario autorizó al **BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL** a registrar en los ingresos del semestre terminado el 30 de junio de 2024; Bs. 25.500.000 y Bs. 16.700.000, respectivamente, con cargo a la cuenta 352.00 "Ganancia o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos En Moneda Extranjera" (Ver Nota 15).

El detalle de las comisiones por servicios prestados, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Por fideicomisos	303.043	183.778
Por tarjetas de crédito	1.155.554	1.174.870
Por custodia	131.529	109.675
Por operativos Consorcio Credicard, C.A.	12.164.411	10.070.579
Por nómina	988.763	1.340.915
Otras comisiones no financieras	26.504.667	27.580.335
	<u>41.247.967</u>	<u>40.460.152</u>

El detalle de las otras comisiones no financieras, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Alquiler POS	1.924.248	283.647
Suiche 7B, C.A.	79.828	2.049.265
Otras comisiones no financieras	971.679	4.221.448
Reposición Tarjetas de Débito	102.739	90.042
Ingresos mensajes Telecomm	354.080	351.663
Ingresos por transferencias	689.497	180.487
Emisión de cheques de gerencia	96	253
Emisión de chequeras	109	138
Comisiones Caroní pagos	3.005.568	2.492.872
Cheques devueltos	8	32
Otras	19.376.815	17.910.488
	<u>26.504.667</u>	<u>27.580.335</u>

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las otras comisiones no financieras, corresponden principalmente a Bs. 4.749.703 y Bs. 6.917.089, respectivamente, por servicios de comisiones en operaciones de Moneda Extranjera y Bs. 12.511.659 y Bs. 9.247.312, respectivamente, por comisiones de Crédito Inmediato.

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las comisiones Caroní pago, corresponden, a comisiones por servicios electrónicos del servicio de pago móvil interbancario (CZP) de los clientes del Banco.

19. Otros Gastos Operativos

El detalle de los otros gastos operativos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Comisiones por servicios	522.514	882.986
Gastos por amortización de primas en inversiones en títulos valores (Nota 5)	1.033.530	962.348
	<u>1.556.044</u>	<u>1.845.334</u>

El detalle de los gastos operativos varios, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Mantenimiento de cajeros automáticos	-	11.622
Otros gastos operativos	703.100	792.965
	<u>703.100</u>	<u>804.587</u>

El detalle de los otros gastos operativos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Pago de intereses por reclamos	995	1.320
Gastos por servicios varios en oficinas	702.105	791.645
	<u>703.100</u>	<u>792.965</u>

20. Ingresos Operativos Varios

El detalle de los ingresos operativos varios, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Ingresos operativos varios	14.149.747	10.352
Por alquiler de bienes	-	517.795
	<u>14.149.747</u>	<u>528.147</u>

Al 30 de junio de 2024, el Banco reconoció en el rubro de otros ingresos varios Bs. 14.143.641, que corresponden a ingresos por ventas de inmuebles.

La venta de inmuebles y bienhechurías, corresponden a la cesión de tres inmuebles ubicados en el Estado Bolívar y en el Estado Anzoátegui, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Un Inmueble conformado por dos niveles, Planta Baja y Mezzanina que forma parte del Edificio identificado con el N° 19, Ubicada en la Parroquia La Catedral, Esquina La Pelota de la Avenida Urdaneta, Municipio Libertador del Distrito Capital, por Bs. 11.194.358.
- Dos locales comerciales, signado con los N° 1 y 2, ubicados en el Centro Comercial NEKUIA, Puerto Ordaz, Estado Bolívar, por un monto de Bs. 1.964.829.
- Una Parcela de terreno distinguida con el Nro. 8-21 y las bienhechurías edificadas sobre la misma con un área de 285 m², ubicada en la Avenida 5 de Julio de la Ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, por un monto de Bs. 984.454.

21. Ingresos Extraordinarios

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2024, el Banco no reconoció ingresos extraordinarios. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2023, el Banco reconoció ingresos extraordinarios, por Bs. 3.387.396, los cuales se detallan a continuación:

Venta de bienes inmuebles y bienhechurías	3.387.396
	<u>3.387.396</u>

Al 31 de diciembre de 2023, las ventas de inmuebles y bienhechurías, corresponden a la cesión de dos inmuebles ubicados en el Estado Bolívar, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Una parcela de terreno y edificación sobre ella construida, con una superficie de 600 m². Ubicada en la Población de Upatá, frente a la Plaza Bolívar del Municipio Piar, Edo Bolívar, por un monto de Bs. 3.264.103.
- Un local comercial, con área de 120 m², identificado con el No. 3, en la planta Baja del Edif. C.C. Negro Felipe, en la Av. Principal de Castillito, Puerto Ordaz, Estado Bolívar, por un monto de Bs. 123.293.

22. Vencimientos de Activos y Pasivos financieros

A continuación, se presenta un resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, en bolívares:

	Al 30 de junio de 2024			
	Al 31 de diciembre de 2024	Al 30 de junio de 2025	Al 31 de diciembre de 2025	Más allá del 31 de diciembre de 2025
Activos				
Disponibilidades	461.143.562	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	73.779.845	44.004	-	29.964.154
Cartera de Créditos	99.862.256	53.499.507	-	3.831.519
Intereses y Comisiones por Cobrar	5.380.205	-	-	-
	<u>640.165.868</u>	<u>53.543.511</u>		<u>33.795.673</u>
Pasivos				
Captaciones del Público	473.738.812	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	91.912.883	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	13.652	-	-	-
	<u>565.665.347</u>			

	Al 31 de diciembre de 2023			
	Al 30 de junio de 2024	Al 31 de diciembre de 2024	Al 30 de junio de 2025	Más allá del 30 de junio de 2025
Activos				
Disponibilidades	418.820.092	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	20.000.000	73.757.961	40.174	28.914.081
Cartera de Créditos	85.473.533	91.551.898	2.037.573	217.969
Intereses y Comisiones por Cobrar	5.458.772	-	-	-
	<u>529.752.397</u>	<u>165.309.859</u>	<u>2.077.747</u>	<u>29.132.050</u>
Pasivos				
Captaciones del Público	425.491.084	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	40.627.187	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	3.225	-	-	-
	<u>466.121.496</u>			

23. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

A continuación, se presenta la composición de los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros, en bolívares:

Descripción	30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Activos:				
Disponibilidades	461.143.562	461.143.562	418.820.092	418.820.092
Inversiones en Títulos Valores	103.788.002	38.482.053	122.712.216	58.235.959
Cartera de Créditos	152.117.773	152.117.773	175.848.714	175.848.714
Intereses y Comisiones por Cobrar	5.380.205	5.380.205	5.458.772	5.458.772
Total, Activos	<u>722.429.542</u>	<u>657.123.593</u>	<u>722.839.794</u>	<u>658.363.537</u>
Pasivos:				
Captaciones del Público	473.738.812	473.738.812	425.491.084	425.491.084
Otros Financiamientos Obtenidos	91.912.883	91.912.883	40.627.187	40.627.187
Intereses y Comisiones por Pagar	13.652	13.652	3.225	3.225
Total, Pasivos	<u>565.665.347</u>	<u>565.665.347</u>	<u>466.121.496</u>	<u>466.121.496</u>

Las normas contables de la SUEBAN, requieren que la institución financiera revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctico estimar dicho valor. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Supervisor, para cada rubro del balance. A continuación, se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, otros financiamientos obtenidos con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones del Público

Las captaciones del público causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

24. Posición en Moneda Extranjera Propia y de Terceros

Al 30 de junio de 2024, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco propia y de terceros, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 36,3550845, para la compra, por cada dólar estadounidense; Bs. 38,94283941, para la compra, por cada euro y, Bs. 0,00879055, para la compra, por cada peso colombiano. A continuación, incluimos un resumen de posición en moneda extranjera del Banco a esa fecha:

Cuentas en divisas y su equivalencia	US\$	€	COP	Equivalencia en Bs.
Cuentas deudoras:				
Disponibilidades	9.466.101	51.412	240.000	346.145.124
Inversiones en títulos valores	2.835.276	-	-	103.076.717
Rendimientos por Cobrar en Inversiones en Títulos Valores	2.909.798	-	-	105.785.964
Prov. Rendimiento Cobrar Títulos Valores	(2.803.091)	-	-	(101.906.628)
Total	<u>12.408.084</u>	<u>51.412</u>	<u>240.000</u>	<u>453.101.177</u>
Cuentas acreedoras:				
Captaciones del Público	4.200.073	42.805	240.000	154.363.079
Otros Pasivos	5.089	-	-	185.026
Total	<u>4.205.162</u>	<u>42.805</u>	<u>240.000</u>	<u>154.548.105</u>
Cuentas de Orden				
Otras Cuentas de Orden Deudoras				
Custodia Recibidas	3.168.254	-	-	115.185.128
Garantías Recibidas	26.048	-	-	946.985
Total	<u>3.194.302</u>			<u>116.132.113</u>

Al 31 de diciembre de 2023, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco propia y de terceros, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 35,86940175, para la compra, por cada dólar estadounidense; Bs. 39,71711247, para la compra, por cada euro y, Bs. 0,009262 para la compra, por cada peso colombiano. A continuación, incluimos un resumen de posición en moneda extranjera del Banco a esa fecha:

Cuentas en divisas y su equivalencia	US\$	€	COP	Equivalencia en Bs.
Cuentas deudoras:				
Disponibilidades	9.265.474	55.435	260.000	334.551.140
Inversiones en títulos valores	2.858.691	-	-	102.539.548
Rendimientos por Cobrar en Inversiones en Títulos Valores	2.701.314	-	-	96.894.525
Prov. Rendimiento Cobrar Títulos Valores	(2.585.607)	-	-	(92.744.191)
Total	<u>12.239.872</u>	<u>55.435</u>	<u>260.000</u>	<u>441.241.022</u>
Cuentas acreedoras:				
Captaciones del Público	4.329.845	43.558	260.000	157.041.339
Otros Pasivos	97.959	2.673	-	3.619.890
Total	<u>4.427.803</u>	<u>43.558</u>	<u>260.000</u>	<u>160.661.229</u>
Cuentas de Orden				
Otras Cuentas de Orden Deudoras				
Custodia Recibidas	3.181.604	79	-	114.125.359
Garantías Recibidas	314.044	-	-	11.264.572
Total	<u>3.495.648</u>	<u>79</u>		<u>125.389.930</u>

25. Operaciones Activas, Pasivas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el Banco no presenta operaciones activas, pasivas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

26. Contingencias y Otros Asuntos Operativos

Materia laboral

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, existen varias acciones, para ambos semestres, intentadas contra la Institución, por diversas causas laborales, que son atendidos por la Institución en la Inspectoría en Materia Laboral. La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables y/o llegar a acuerdos transaccionales convenientes para la Institución, por lo que no ha registrado provisión para contingencias por este concepto.

27. Saldos y Transacciones con Personas Relacionadas con el Banco

De acuerdo con el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, se prohíbe a las Instituciones Bancarias efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con su Dirección o su propiedad, sin embargo, el propio texto legal establece las excepciones. Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las transacciones más importantes, mantenida por el Banco con compañías relacionadas están representada por el siguiente saldo, en bolívares:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Pasivos:		
Seguros Caroní, C.A. (captaciones del público)	25.118	299.022

28. Decretos de Estado de Excepción y Emergencia Económica dictados por el Ejecutivo Nacional.

Desde enero de 2016 ha estado vigente en el territorio nacional, el Estado de Excepción y Emergencia Económica, de acuerdo a diversos Decretos dictados por el Ejecutivo Nacional, los cuales han sido prorrogados cada sesenta (60) días, todo ello basado, en las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida. La última prórroga de este Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el territorio nacional, dictado por el Ejecutivo Nacional, corresponde al Decreto N° 4.440 del 23 de febrero de 2021, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.615 de esa misma fecha. A la fecha de emisión de este informe, el Ejecutivo Nacional no ha efectuado pronunciamientos relativos a la continuidad o suspensión del mismo.

29. Eventos Subsecuentes

Plan de acción estratégicas para el equilibrio de la estructura de ingresos costos y gastos del Banco

Con fecha 19 de julio de 2024, el Banco remitió la respuesta al Oficio No. SIB-II-GGR-GNP-03635 de fecha 07 de junio de 2024, mediante el cual la Superintendencia requiere a la administración del Banco describir planes de acción para subsanar el desequilibrio de la estructura de ingresos, costos y gastos del Banco. De lo anterior, el Banco destaca: a) ingresos extraordinarios por la venta de bienes muebles improductivos, b) mantener y aumentar los niveles de intermediación crediticia, c) incrementar los ingresos por cartera de créditos, d) producir ingresos en la prestación de otros productos y servicios propios de la Banca, e) reducción de los gastos de transformación y f) aumento de las captaciones del público.

Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05101 de fecha de 7 de agosto de 2024

Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05101, de fecha de 7 de agosto de 2024, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizó al BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL, a registrar como compensación de pérdidas operacionales en el mes de julio de 2024, Bs. 14.500.000, con cargo a la cuenta 352.00 "Ganancia o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera" de acuerdo con el numeral 2 de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03636, de fecha 5 de junio de 2023; y le recuerda efectuar el apartado equivalente al 50% al "Suplemento Rescindido" del monto autorizados, de acuerdo a la circular antes citada. Así mismo, le informa que en relación al plan de acción presentado ante ese Organismo Supervisor en fecha 19 de julio de 2024, las consideraciones que tenga a bien formular, se le informará en comunicación aparte.

Ampliación del cono monetario vigente por parte del BCV en agosto del 2024

El Banco Central de Venezuela (BCV) anunció el viernes 16 de agosto del 2024, la incorporación de dos nuevos billetes al cono monetario vigente en el país, de 200 y 500 bolívares, «como parte de la ampliación de la actual familia de especies monetarias».